



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR FÍSICO

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO VIGENCIA 2011

METRO CALI S.A.

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2011



Contraloría Visible, Cali Transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Sub-Contralor

WASHINGTON GONZÁLEZ CAICEDO
Director Técnico

LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO
Coordinador de Auditoría

Integrantes Comisión
YAMILET ARANGO MARTÍNEZ
DOMAR ORLANDO MURCIA CHAVARRO
NELSON JAVIER MENESES SAMBONI



TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	PÁGINA
0 INTRODUCCIÓN	4
1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
2.1 EVALUACIÓN CONTROL INTERNO OPERACIÓN DEL SISTEMA	6
2.2 LÍNEA DE AUDITORÍA OPERACIÓN DEL SISTEMA	6
2.2.1 Evaluación Financiera	6
2.2.2 Evaluación Legalidad	19
2.2.3 Evaluación Gestión y Resultados	23
2.2.3.1 Técnico	23
2.2.3.2 Aspecto Ambiental	38
2.2.4 Evaluación Planes de Mejoramiento	44
3 RELACIÓN DE HALLAZGOS	61
4 ANEXOS	62
4.1 CUADRO RELACIÓN DE HALLAZGOS	62



0. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Operación del SITM a Metro Cali S.A., a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la Operación del Sistema. La auditoría incluyó la comprobación que la evaluación financiera, de legalidad y gestión y resultados, se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

La responsabilidad del contenido de la información suministrada es de Metro Cali S.A., la cual es analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Operación del Sistema y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Físico. La información fue tomada directamente de Metro Cali S.A. debido a que los contratos de concesión no son rendidos en los aplicativos SIA y COBRA.



1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo como alcance la evaluación de los contratos de los concesionarios GIT MASIVO, BLANCO Y NEGRO MASIVO, ETM S.A. y UNIMETRO S.A.; contratos de publicidad del SITM; la etapa postcontractual de los patios y talleres Calima Sameco y Puerto Mallarino y la etapa precontractual contractual de las Concesiones para la Adquisición de predios, diseño y construcción de los Patios y Talleres Aguablanca y Valle de Lili; reducción de la oferta de vehículos; flota vinculada al SITM y Seguimiento a los Planes de Mejoramiento de la AGEI Proceso Planeación Transporte Concesión Operadores Material rodante vigencia 2008-2009 y Otros Informes - Seguimiento Ambiental a los Contratos de Concesión para la Prestación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4 y de Actividades Ambientales que realiza Metro Cali S.A. en desarrollo del SITM-MIO.

La evaluación se realizó al 30 de septiembre de 2011.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría.

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados de la Operación del Sistema vigencia 2011, cumplió con los principios del control fiscal como Economía, y Eficiencia y de la función administrativa y contratación estatal con los principios de Moralidad, Economía, Eficiencia,; no cumpliendo con el principio de control fiscal de Eficacia y con los principios de la función administrativa y contratación estatal, de Transparencia y Responsabilidad, como consecuencia de los siguientes hechos:



2.1 EVALUACIÓN CONTROL INTERNO OPERACIÓN DEL SISTEMA.

Evaluado el Control Interno de la línea de auditoría se considera Nivel de Riesgo Medio, por cuanto se observaron los siguientes resultados:

- A 30 de octubre de 2011 los operadores GIT MASIVO S.A., BLANCO Y NEGRO S.A. y ETM S.A., realizaron una reducción de sobreoferta de vehículos superior a la meta establecida y tenían disponibles los vehículos solicitados, cumpliendo con el Acuerdo sobre la implementación gradual del sistema, firmado el 23 de febrero de 2009. El cumplimiento del operador UNIMETRO S.A. fue del 81.61%
- A 30 de octubre de 2011, los resultados en cuanto a los viajes efectivamente realizados (VER), es decir, el número de pasajeros transportados ascendió al 80% de lo proyectado, debido a que varias rutas del sistema público colectivo eran paralelas a las rutas del SITM, lo que no permitió que Metro Cali S.A. recaudara lo presupuestado por concepto de tarifa, pero no se presentó déficit fiscal en la entidad.

2.2 LÍNEA DE AUDITORÍA OPERACIÓN DEL SISTEMA EN LOS ASPECTOS FINANCIERO, LEGALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS.

Se desarrolló la anterior línea para evaluar la gestión administrativa ejercida en los Aspectos Financiero, Legalidad y Gestión y Resultados.

2.2.1 Evaluación Financiera

Aspecto Financiero

El Consejo de Política Fiscal Municipal, Confis, mediante Resolución No. 007 – 2010, del 31 de diciembre de 2010 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Metro Cali S.A. para la vigencia fiscal 2011 por una cuantía de \$434.409.908.738. De igual manera el presidente de la entidad mediante Resolución No. 1.10.03 de enero 3 de 2011 efectúa la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia en mención.



Cuadro No. 1 Ejecución Presupuestal de Ingresos a septiembre 30 de 2011

Nombre Rubro	Definitivo	Recaudos	% EJEC.	% Particip. Recaudo
PRESUPUESTO DE INGRESOS	424.124.167.300	224.824.702.459	53,0	100,0
INGRESOS CORRIEN. NO TRIBUTAR.	19.125.711.359	8.793.752.474	46,0	3,9
Otros	2.195.000.000	980.852.113	44,7	0,4
Publicidad	750.000.000	750.000.000	100,0	0,3
Otros	1.445.000.000	230.852.113	16,0	0,1
Participación tarifaria	14.445.237.268	7.812.900.361	54,1	3,5
Fondo Mantenim. y exp. SITM	2.485.474.091	-	0,0	0,0
TRANSFERENCIAS Y APORTES	242.032.026.814	99.357.713.587	41,1	44,2
Nación - otras fuentes	17.597.884.817	14.688.973.275	83,5	6,5
Aportes entes Territoriales	31.830.736.267	12.044.939.764	37,8	5,4
Bid-nación	140.393.592.790	26.636.855.303	19,0	11,8
<i>Otros aportes del ente gestor</i>	52.209.812.940	45.986.945.245	88,1	20,5
RECURSOS DE CAPITAL	75.750.076.310	28.017.201.581	37,0	12,5
CREDITO INTERNO	75.723.076.310	28.000.000.000	37,0	12,5
DISPONIBILIDAD INICIAL	87.216.352.817	87.216.352.817	100,0	38,8
RECAUDO INGRESOS NO AFORADOS	-	1.439.682.000	100,0	0,6

Fuente: Metro Cali S.A.

La entidad durante la vigencia fiscal 2011, (a septiembre 30), recaudó \$224.824,7 millones que corresponde a una ejecución del 53.0% respecto del presupuesto definitivo, incluyendo recursos de disponibilidad inicial y recursos de capital.

Este nivel de recaudo obedece principalmente a las transferencias de recursos provenientes de las transferencias y aportes de la nación, el municipio y EMCALI destinados a la construcción de la infraestructura del SITM, de igual manera el Municipio realizó transferencias por conceptos diversos en cumplimiento de compromisos adquiridos mediante el Acuerdo 236 de 2008 para cubrir gastos como el MIO – CABLE, gastos financieros, entre otros Metro Cali S.A., recurrió a la deuda pública por \$28.000 millones de pesos para financiar la construcción del MIO cable.

Metro Cali S.A. percibió durante la presente vigencia la suma de \$750,0 millones de pesos por concepto de las cuotas 2 y 3 del anticipo contemplado en el literal B de la Cláusula tercera del acuerdo de voluntades, firmado el 20 de agosto de



2010, con la Unión Temporal Recaudo y Tecnología, sobre la explotación económica de publicidad, alimentos y fibra óptica en el sistema MIO, quedando pendiente una cuota por pagar por \$375 millones; debe tenerse en cuenta que el plazo establecido en el antes mencionado Acuerdo de Voluntades, para el pago total de dicho anticipo era como máximo el día 27 de diciembre del año 2010, lo que evidencia un incumplimiento a la obligación contractual establecida en dicho acuerdo.

La entidad presupuestó recibir por concepto de participación tarifaria recursos por \$14.445.2 millones, a septiembre 30 del año en curso, Metro Cali S.A. sólo ha percibido el 54.1% por \$7.812,9; hecho que permite prever que la meta propuesta difícilmente podrá cumplirse, pues sólo falta un trimestre y en éste la ocupación del sistema por parte de la comunidad estudiantil disminuye ostensiblemente, dado a que en su mayoría los establecimientos educativos finalizan labores académicas a finales del mes de noviembre.

El bajo nivel de ingresos propios de libre destinación, en el cual el más representativo en la participación tarifaria, pueden afectar el normal funcionamiento de la entidad, por lo tanto debe tomar las medidas pertinentes para evitar que al final de la vigencia 2011 se genere un déficit fiscal.

Se evidenció que los ingresos que hacen parte de la explotación económica de publicidad del Contrato de Concesión son manejados por fuera del Sistema de Recaudo SIUR, siendo recaudados por un particular, en este caso MIO EN CONEXIÓN, operador comercial de la UTR&T, cuando los ingresos por publicidad se podrían realizar como en el caso de alimentos y fibra óptica a través del sistema de recaudo. Lo anterior debido a que Metro Cali S.A., no estableció en el Acuerdo de Voluntades el mecanismo para el recaudo de los recursos de publicidad, lo cual ocasiona que Metro Cali S.A. no ejerza el manejo y control adecuado de los ingresos y gastos por este concepto.

Después de 10 meses de iniciarse la explotación económica de publicidad, la estructura de costos es del 85%, es decir, el balance financiero arroja una utilidad neta del 15%, cuando en la oferta presentada por la UTR&T para celebrar el Acuerdo de Voluntades, la estructura de gastos de la ejecución de la explotación publicitaria, estimó como utilidad neta el 36%, a la cual se le aplicaría el 40% como contraprestación a Metro Cali S.A., esto debido a que no se han cumplido los escenarios de facturación, costos, ni de utilidad neta estimada. Ocasionando menores ingresos para las partes.



El contrato de publicidad celebrado entre la UTR&T y MIO EN CONEXIÓN, en la estructura de costos y gastos, presenta inadecuado cobro del AIU por parte del operador comercial, altos costos de funcionamiento y financieros generados en pago por intereses corrientes y de mora, cuando las cláusulas 19 y 20 del contrato con la UTR&T, lo que buscan es que Metro Cali S.A. obtenga ingresos adicionales por la explotación comercial de la infraestructura del SITM.

Esta situación se presenta debido a que Metro Cali S.A., después de 10 meses de iniciado el contrato de publicidad, no ha determinado los costos y los gastos elegibles del contrato que tiene la UTR&T con su operador comercial MIO EN CONEXIÓN, pese a haberlos identificado, tal como consta en el Informe de supervisión del 27 de octubre de 2011, del que hacen parte las siguientes conclusiones del estado financiero:

“2....la UTR&T no está aplicando correctamente en la presentación de resultados la distribución de los porcentajes acordado en el Acuerdo de Voluntades...

3. de acuerdo a la liquidación realizada por la UTR&T en la presentación de resultados no cumple con que la contraprestación no puede ser inferior al 40% a Metro Cali S.A., de los ingresos netos anuales...

4. Que la UTR&T no tiene no tiene fijado a MÍO EN CONEXIÓN políticas para el ajuste de salarios

5. Que los sueldos fijados por la empresa Mío en conexión son altos para ser una empresa relativamente nueva.

6. que tiene costos fijos elevados por tanto no permiten disminuir el impacto en los estados de resultados

7. Que teniendo en cuenta lo liquidado por la UTR&T (no aceptado) Metro Cali S.A., solo recibirá el 24% de la utilidad neta del ejercicio y no el 40%”



Cuadro No. 2 Ingresos y Egresos del Sistema SITM - MIO

MES	VER*	INGRESOS 2011	EGRESOS 2011	FONDO CONTINGENCIAS
Enero	6.162.415	9.243.622.500	9.249.512.559	(5.890.059)
Febrero	7.197.497	10.796.245.500	10.864.295.963	(68.050.463)
Marzo	8.108.879	12.163.318.500	12.239.985.843	(76.667.343)
Abril	7.214.559	10.821.838.500	10.890.050.280	(68.211.780)
Mayo	8.157.107	12.235.660.500	12.312.783.826	(77.123.326)
Junio	7.299.981	10.949.971.500	11.018.990.922	(69.019.422)
Julio	7.524.458	11.286.687.000	11.344.059.874	(57.372.874)
Agosto	8.986.554	13.479.831.000	13.564.796.532	(84.965.532)
Septiembre	9.062.050	13.593.075.000	13.678.754.327	(85.679.327)
TOTAL	69.713.500	104.570.250.000	105.163.230.125	(592.980.126)

Fuente: Metro Cali S.A.

El Sistema Integrado de Transporte – MIO, ha obtenido ingresos por valor de \$104.570,3 millones de pesos, al transportar 69.713.500 pasajeros desde el primero de enero hasta el 30 de septiembre del año en curso; igualmente ha incurrido en egresos que ascienden a \$105.163,2 millones de pesos, este desfase se presenta al tener una tarifa técnica superior a la tarifa real pagada por el usuario, situación suscitada al no incrementarse la tarifa real en los tres años de operación.

El fondo de contingencia a 30 de septiembre de 2011 tiene un saldo de \$5.062.825.404, recursos provenientes del Patio Taller Guadalupe. El déficit se seguirá presentando en la medida que la tarifa técnica sea superior a la tarifa real.

Los contratos de concesión no establecen el número de pasajeros diarios que se deben transportar; lo anterior teniendo en cuenta que en la Licitación pública MC-DT-001-2006 “Concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo...”), se dejó establecido en el numeral 1.4.10, que los vehículos articulados



“cuentan con una capacidad entre 140 y 160 pasajeros; el vehículo complementario tiene una capacidad entre 48 y 52 pasajeros y el vehículo padrón tienen una capacidad entre 80 y 90 pasajeros”; por lo cual ningún operador se comprometió en su contrato a transportar un número determinado de pasajeros. El estudio inicial de demanda de pasajeros contempla un promedio de 1.000.000 de pasajeros diarios, una vez implementado la totalidad del SITM.

Cuadro No. 3 Egresos del Sistema

Mes	Operadores	SIUR	Metro Cali	Patios y Talleres	Fondo FRESA	Total
Enero	6.470.535.750	1.231.743.510	647.053.575	622.871.049	277.308.675	9.249.512.559
Febrero	7.557.371.850	1.484.229.973	755.737.185	743.069.590	323.887.365	10.864.295.963
Marzo	8.514.322.950	1.672.170.375	851.432.295	837.160.668	364.899.555	12.239.985.843
Abril	7.575.286.950	1.487.748.408	757.528.695	744.831.071	324.655.155	10.890.050.279
Mayo	8.564.962.350	1.682.115.699	856.496.235	842.139.727	367.069.815	12.312.783.826
Junio	7.664.980.050	1.505.363.684	766.498.005	753.650.038	328.499.145	11.018.990.922
Julio	7.900.680.900	1.551.654.150	790.068.090	776.825.044	324.831.690	11.344.059.874
Agosto	9.435.881.700	1.809.321.371	987.426.696	927.771.835	404.394.930	13.564.796.532
Septiembre	9.515.152.500	1.786.597.657	1.033.645.878	935.566.042	407.792.250	13.678.754.327
Total	73.199.174.999	14.210.944.827	7.445.886.654	7.181.384.337	3.123.338.580	105.163.230.125

Fuente: Metro Cali S.A.

De acuerdo con lo verificado la distribución de los recursos obtenidos por la operación del SITM – MIO se realizó de acuerdo con lo pactado contractualmente para cada uno de los agentes del sistema. Es así como a los operadores se les cancelaron \$73.199,2 millones, al SIUR \$14.210,9 millones, a Metro Cali S.A. como ente gestor \$7.181,4 millones, a los patios y talleres \$7.181,4 millones y al fondo FRESA \$3.123,3 millones.



Cuadro No. 4 Pagos a operadores

MES	GIT	BLANCO Y NEGRO	ETM	UNIMETRO	TOTAL
Enero	2.012.415.907	1.775.837.726	1.584.195.857	1.098.086.260	6.470.535.750
Febrero	2.357.432.034	2.087.358.616	1.871.615.126	1.240.966.074	7.557.371.850
Marzo	2.610.441.883	2.297.532.803	2.070.623.827	1.535.724.437	8.514.322.950
Abril	2.321.742.462	2.033.822.004	1.852.512.652	1.367.209.832	7.575.286.950
Mayo	2.651.250.328	2.344.945.695	2.118.071.076	1.450.695.250	8.564.962.349
Junio	2.418.528.946	2.150.180.357	1.932.410.100	1.163.860.647	7.664.980.050
Julio	2.557.312.721	2.358.825.980	2.008.659.766	975.882.433	7.900.680.900
Agosto	3.086.380.987	3.039.882.282	2.127.467.532	1.182.150.900	9.435.881.701
Septiembre	3.289.714.402	2.863.400.119	1.958.618.383	1.403.419.595	9.515.152.499
TOTAL	23.305.219.670	20.951.785.582	17.524.174.319	11.417.995.428	73.199.174.999
% PARTICIPACIÓN	31,8	28,6	23,9	15,6	100,0

Fuente: Metro Cali S.A.

El sistema ha pagado a los concesionarios operadores del mismo, los valores a que tienen derecho en cumplimiento de los contratos de concesión celebrados para tal fin, es así como el concesionario GIT Masivo recibió la suma de \$23.305,2 millones de pesos, que corresponde al 31,8% del total destinado al pago de operadores; Blanco y Negro recibió \$20.951,8 millones, cuya participación en este rubro fue del 28,6%; ETM el 23,9% por la suma de \$17.524,2 millones y UNIMETRO la suma de \$11.418,0 millones correspondientes al 15,6%; la participación de los operadores respecto del total de egresos del sistema \$73.199,2 millones de pesos.



Cuadro No. 5 Pagos a Concesionarios de Patios y Talleres

Mes	Patio norte	Patio Mallarino	Patio Sur	Patio Guadalupe	Patio Aguablanca	Total
Enero	135.881.251	136.312.620	100.200.868	122.816.931	125.158.649	620.370.319
Febrero	163.743.057	164.246.882	120.774.000	143.446.115	150.859.537	743.069.591
Marzo	184.476.997	185.044.619	136.066.990	161.609.958	169.962.104	837.160.668
Abril	164.131.217	164.636.236	121.060.300	143.786.161	151.217.157	744.831.071
Mayo	185.574.184	186.145.182	136.876.255	162.571.143	170.972.963	842.139.727
Junio	166.074.568	166.585.566	122.493.681	145.488.621	153.007.602	753.650.038
Julio	171.181.420	171.708.132	126.260.405	149.962.448	157.712.640	776.825.045
Agosto	204.444.104	205.073.162	150.794.376	179.102.021	188.358.172	927.771.835
Septiembre	206.161.638	206.795.981	152.061.199	180.606.657	189.940.568	935.566.043
TOTAL	1.581.668.436	1.586.548.380	1.166.588.074	1.389.390.055	1.457.189.392	7.181.384.337
% Participación	22,0	22,1	16,2	19,3	20,3	100,0

Fuente: Metro Cali S.A.

El valor total de egresos del sistema destinado al pago de los concesionarios de patios y talleres, ascendió a \$7.181,4 millones, de éstos el 22,0% correspondió al patio Norte; el 22,1 al Patio Mallarino; el 16,2 al Patio Sur y el 20,3 al patio Aguablanca; los recursos destinados al patio Guadalupe se transfirieron al fondo de contingencias debido a que este patio no se construirá puesto que se determinó que la flota correspondiente al quinto operador se asignaría a los concesionarios Blanco y Negro y GIT Masivo.



Cuadro No. 6 Pagos a Metro Cali S.A.

MES	METRO CALI
Enero	647.053.575
Febrero	755.737.185
Marzo	851.432.295
Abril	757.528.695
Mayo	856.496.235
Junio	766.498.005
Julio	790.068.090
Agosto	987.426.696
Septiembre	1.033.645.878
TOTAL	7.445.886.654

Fuente: Metro Cali S.A.

Metro Cali S.A. percibió por participación en la tarifa, durante el periodo enero – septiembre la suma de \$7.445,9 millones de pesos.

La entidad, estimó para el año 2011, una demanda promedio diaria de 400.000 pasajeros/día. De enero a septiembre de 2011 se transportaron 69.713.500 pasajeros. El promedio de pasajeros transportados por día durante este periodo fue de 258.198 pasajeros/día. Durante el mes de septiembre el sistema transportó 9.062.050 pasajeros, es decir en promedio transportó 302.068 pasajeros día, debe tenerse en cuenta que la demanda en fines de semana y festivos es menor que en los días hábiles. La meta promedio diaria estimada por la entidad para el año 2011 no se ha alcanzado debido a que aún existen rutas paralelas del sistema público colectivo que compiten con las rutas del sistema MIO.



Cuadro No. 7 Pagos al Fondo Fresa

MES	FONDO FRESA
Enero	277.308.675
Febrero	323.887.365
Marzo	364.899.555
Abril	324.655.155
Mayo	367.069.815
Junio	328.499.145
Julio	324.831.690
Agosto	404.394.930
Septiembre	407.792.250
TOTAL	3.123.338.580

Fuente: Metro Cali S.A.

La finalidad del Fondo de Reconversión Empresarial, Social y Ambiental – FRESA, es mitigar el impacto que se le ocasiona al propietario de un vehículo al enajenárselo un operador del MIO, con el fin de ser chatarrizado y cumplir con el compromiso de reducción de oferta de transporte público, previsto en el pliego de condiciones y en el contrato de concesión. A este Fondo le corresponde el 3,0% de la tarifa. A septiembre 30 de 2011, han ingresado \$3.123,3 millones de pesos.

La compensación será equivalente a un (1) Salario Mínimo Mensual durante treinta (30) meses de Operación del Sistema MIO, por bus desintegrado físicamente. Metro Cali S.A. el 12 de abril de 2010, expidió el Reglamento del Fondo el cual fue modificado el 30 de agosto de 2011. La convocatoria para el proceso de identificación y acopio de los documentos requeridos para ser acreedor a dicho reconocimiento, se realizó del 5 al 30 de septiembre de 2011, en la que se presentaron 1270 solicitudes. La entidad tiene proyectado iniciar los pagos el 15 de diciembre de 2011.



Cuadro No. 8 Pagos al SIUR

MES	SIUR
Enero	1.231.743.510
Febrero	1.484.229.973
Marzo	1.672.170.375
Abril	1.487.748.408
Mayo	1.682.115.699
Junio	1.505.363.684
Julio	1.551.654.150
Agosto	1.809.321.371
Septiembre	1.786.597.657
TOTAL	14.210.944.827

Fuente: Metro Cali S.A.

A la Unión Temporal Recaudo y Tecnología, UTR&T, como concesionario encargado del recaudo a través del SIUR, Sistema de Información Unificado de Respuesta del Sistema MIO, le correspondió la suma de \$14.210,9 millones de pesos del total de egresos del sistema.

Contractualmente la tarifa es el único medio de pago para los agentes del sistema y se distribuye de la siguiente manera:

Cuadro No. 9 Distribución de la tarifa

Componente	Distribución tarifa %
Concesionario Transporte	70
SIUR	13
Patios y Talleres	7
Metro Cali S.A.	7
FRESA- FMES	3

Fuente: Metro Cali S.A.



Los recursos susceptibles de ser distribuidos son la totalidad de ingresos producidos por los viajes que constituyen pago en el sistema MIO.

A partir del mes de septiembre de 2011, el fondo de mantenimiento de estaciones que era manejado por el SIUR, pasa a ser administrado por Metro Cali S.A. como ente gestor del sistema.

En la evaluación al contrato de publicidad entre Metro Cali S.A y el SIUR, se detectaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 1 Administrativo

Recaudo por publicidad

Se evidenció que los ingresos que hacen parte de la explotación económica de publicidad del Contrato de Concesión son manejados por fuera del Sistema de Recaudo SIUR, siendo recaudados por un particular, en este caso MIO EN CONEXIÓN, operador comercial de la UTR&T, cuando los ingresos por publicidad se podrían realizar como en el caso de alimentos y fibra óptica a través del sistema de recaudo. Lo anterior debido a que Metro Cali S.A., no estableció en el Acuerdo de Voluntades el mecanismo para el recaudo de los recursos de publicidad, lo cual ocasiona que Metro Cali S.A. no ejerza el manejo y control adecuado de los ingresos y gastos por este concepto.

Hallazgo No. 2 Administrativo

Pago anticipado

Se evidenció que a octubre de 2011, el concesionario UTR&T, adeuda a Metro Cali S.A. la cuarta cuota por valor de \$375 millones, por concepto del pago anticipado, de conformidad con la cláusula 1ª del Otros sí No. 1 al Acuerdo de Voluntades para la explotación de la infraestructura del SITM (publicidad, alimentos y fibra óptica) respecto al Esquema de Contraprestación acordado: *“el pago anticipado por componente de publicidad, la suma de \$1.500 millones de pesos, la cual se entiende imputada a la contraprestación a que tenga derecho...”*



Lo anterior, debido a que la UTR&T, sólo ha cancelado \$1.125 millones de los \$1.500 millones acordados como pago anticipado, ocasionando incumplimiento parcial de la cláusula 1ª del Otros sí No. 1 al Acuerdo de Voluntades y no disponibilidad de los recursos por parte de Metro Cali S.A. que debieron cancelarse hasta el 31 de diciembre de 2010.

Hallazgo No. 3 Administrativo

Estructura de costos

Se evidenció que 10 meses después de iniciarse la explotación económica de publicidad, la estructura de costos es del 85%, es decir, el balance financiero arroja una utilidad neta del 15%, cuando en la oferta presentada por al UTR&T para celebrar el Acuerdo de Voluntades, la estructura de gastos de la ejecución de la explotación publicitaria, estimó como utilidad neta el 36%, a la cual se le aplicaría el 40% como contraprestación a Metro Cali S.A.

Lo anterior debido a que no se han cumplido los escenarios de facturación, costos, ni de utilidad neta estimada. Ocasionando menores ingresos para las partes.

Hallazgo No. 4 Administrativo

Rentabilidad del contrato de publicidad

Se evidenció que el contrato de publicidad, entre la UTR&T y MIO EN CONEXIÓN, en la estructura de costos y gastos, presenta inadecuado cobro del AIU por parte del operador comercial, altos costos de funcionamiento y financieros generados en pago por intereses corrientes y de mora, cuando las cláusulas 19 y 20 del contrato con la UTR&T, lo que buscan es que Metro Cali S.A. obtenga ingresos adicionales por la explotación comercial de la infraestructura del SITM.

Lo anterior debido a que Metro Cali S.A., después de 10 meses de iniciado el contrato de publicidad, no ha determinado los costos y los gastos elegibles del contrato que tiene la UTR&T con su operador comercial MIO EN CONEXIÓN, pese a haberlos identificado, tal como consta en el Informe de supervisión del 27 de octubre de 2011, del que hacen parte las siguientes conclusiones del estado financiero:



“2....la UTRYT no está aplicando correctamente en la presentación de resultados la distribución de los porcentajes acordado en el Acuerdo de Voluntades...

3. de acuerdo a la liquidación realizada por la UTRYT en la presentación de resultados no cumple con que la contraprestación no puede ser inferior al 40% a Metro Cali S.A., de los ingresos netos anuales...

4. Que la UTRYT no tiene no tiene fijado a MÍO EN CONEXIÓN políticas para el ajuste de salarios

5. Que los sueldos fijados por la empresa Mío en conexión son altos para ser una empresa relativamente nueva.

6. Que tiene costos fijos elevados por tanto no permiten disminuir el impacto en los estados de resultados

7. Que teniendo en cuenta lo liquidado por la UTRYT (no aceptado) Metro Cali S.A., solo recibirá el 24% de la utilidad neta del ejercicio y no el 40%”

Lo cual ocasiona que Metro Cali S.A. no perciba la rentabilidad esperada.

2.2.2 Evaluación Legalidad

El objetivo general de la revisión legal a los contratos producto de esta auditoría, se centró en verificar y evaluar el cumplimiento por parte de Metro Cali S.A. y los concesionarios Grupo Integrado de Transporte Masivo S.A. GIT Masivo S.A., BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., Empresa de Transporte Masivo ETM S.A. y Unión Metropolitana de Transportadores S.A. UNIMETRO S.A.; las concesiones de los Patios y Talleres Calima Sameco y Puerto Mallarino; las etapas precontractual y contractual de las concesiones de los Patios Talleres Aguablanca y Valle de Lili; el contrato de concesión SIUR; contratos de publicidad del SITM; la Reducción de la Oferta de vehículos de transporte público y el selectivo de obligaciones inmersas en los referidos contratos; basada dicha revisión en los preceptos legales y Constitucionales que rigen la Contratación de la Administración Pública vigentes en los periodos 2008 a 31 de diciembre de 2009 objeto del análisis a saber: Constitución Política Artículos 2 y 209, Ley 80 de 1993 Contratación Administrativa, Ley 1150 de julio 16 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de julio 7 de 2008 y demás normas concordantes.

La revisión de los citados contratos, permite establecer que en materia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, UNIMETRO S.A. ha incumplido con las obligaciones del contrato, lo cual afectó la prestación del servicio público



de transporte masivo de pasajeros y con ello el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en procura de remediar dicho incumplimiento, el concesionario, el 12 de septiembre de 2011, solicitó a Metro Cali S.A. por segunda vez, la autorización para la emisión de las acciones en un porcentaje igual al 51%; siendo aprobada por Metro Cali S.A., dentro de los términos de ley y del mismo contrato de concesión respecto de los pequeños propietarios transportadores, quienes en Asamblea General de Accionistas adelantada el 16 de julio de 2011, decidieron aumentar el capital suscrito de la sociedad y dar así cumplimiento a los requerimientos de Metro Cali S.A.

Efectuada la revisión precontractual y contractual de las concesiones contratadas para la construcción de patios y talleres, el concesionario Patio Sur, encargado de la construcción del Patio Taller Valle de Lili y Patio Taller Aguablanca, dicho concesionario estaba incumpliendo con el contrato, dicho incumplimiento quedó tipificado como hallazgo disciplinario en la AGEI ESPECIAL PROCESO PLANEACIÓN TRANSPORTE CONCESIÓN OPERADORES MATERIAL RODANTE, adelantada al 12 de marzo de 2010, siendo remitido al ente de control respectivo.

En lo relativo a la etapa post contractual de las concesiones de los patios y talleres Calima Sameco y Puerto Mallarino, la misma se desarrolló dentro de los términos contractuales.

En la construcción de los patios y talleres que tenían inconvenientes con los predios, los mismos se solucionaron iniciándose su construcción el 2 de noviembre de 2011

En lo referente a la Reducción de la Oferta de vehículos de transporte público los concesionarios han venido cumpliendo con dicha obligación excepto Unimetro S.A. por la problemática que venía presentado.

En lo relativo al QUINTO OPERADOR, este ente de control fiscal no comparte la posición de Metro Cali S.A. , amparada en la adición a los contratos, que si bien es cierto la Ley y la jurisprudencia la consagra; también es cierto que los actos previos como son el pliego de condiciones, la licitación y el mismo contrato, determinan que dicha escogencia se efectúa por Licitación Pública y en caso de declararse desierta, como es el caso que nos toca daba la posibilidad de contratar por licitación en el término de 180 días o aplicar lo concerniente a un documento llamado dentro del pliego de condiciones proforma 13, el cual otorgaba la forma de repartirse entre los cuatro operadores según las condiciones de cumplimiento del



contrato lo concerniente a Quinto Operador; figura que utilizó Metro Cali amparado en la adición a los contratos; lo cual a nuestro criterio esta contrario a la Ley toda vez que antes de utilizar la figura de adición a los contratos con base a la proforma 13, es importante señalar que por encima de los pliegos de condiciones, la licitación pública, la proforma 13 y el mismo contrato, está la Ley 80 de 1993 que en el Artículo 24 Numeral 1 Literal g, daba la posibilidad de contratar de manera directa un nuevo operador; y al no haberlo contratado para la época de los hechos, 11 de noviembre de 2006 cuando fue declarada desierta la licitación, y al entrar en vigencia el 16 de julio de 2007 la Ley 1150 debe contratar el QUINTO OPERADOR, bajo los términos de esta Ley y sus Decretos Reglamentarios.

Hallazgo No. 5 Administrativo con alcance Disciplinario

Adición No.1 a contratos de concesión operadores GIT MASIVO S.A. y BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.

Se evidenció que Metro Cali S.A., el 27 de septiembre de 2011, suscribió la adición No. 1 a los contratos de Concesión de Operación del SITM, GIT MASIVO S.A. y BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., adición realizada sin considerar los parámetros de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 de 2008, que exige efectuarlo por licitación pública

Lo anterior debido a que al declararse desierta para el quinto operador, la Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006 del 11 de noviembre de 2006; Metro Cali S.A. debió para esa época aplicar el Principio de Transparencia, Artículo 24 Numeral 1 Literal g de la Ley 80 de 1993, que daba la posibilidad de contratar de manera directa un nuevo operador.

Transgrediendo el Principio de Transparencia, Artículo 24 Numeral 1 Literal g de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2 y el Artículo 14 del Decreto Reglamentario 2474 y Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Acuerdo de Voluntades entre Metro Cali S.A. y la UTR&T, de explotación económica de publicidad, alimentos y fibra óptica en el Sistema MIO

Metro Cali S.A., el 8 de julio de 2008, celebró con la UNIÓN TEMPORAL RECAUDO Y TECNOLOGÍA - UTR&T, el Contrato de Concesión para el Diseño, Implementación, Integración, Financiación, Puesta en Marcha, Operación y



Mantenimiento, del Sistema de Información Unificado de Respuesta del Sistema MÍO – SIUR.

El Contrato contiene en la cláusula 19, permiso de explotación económica de la infraestructura del MIO, que se materializa mediante la firma de un Acuerdo de Voluntades entre Metro Cali S.A. y la UTR&T sobre la Explotación Económica de Publicidad, Alimentos y Fibra Óptica en el Sistema MIO, el 20 de agosto de 2010

La Cláusula 20 del Contrato de Concesión con la UTR&T: Remuneración a Metro Cali S.A. por el Permiso de Explotación Económica de la Infraestructura del Sistema MIO, dice que *“en todo caso dicha contraprestación **no podrá ser inferior al 40%** de los ingresos netos anuales que llegare a obtener el Concesionario por el desarrollo de las actividades que adelante en ejercicio del permiso de explotación económica que se le llegare a otorgar”*

La aplicación de este articulado del contrato, se materializa mediante la firma de un Acuerdo de Voluntades entre METRO CALI S.A., y la UTR&T el 10 de agosto de 2010, documento que regula los términos, contraprestación para cada servicio, procedimientos y obligaciones, entre otros.

La UTR&T, presenta a METRO CALI S.A., mediante Oficio 33077 del 15 de abril de 2010, las condiciones para la explotación publicitaria, la cual inicia en noviembre de 2010,. Para desarrollar estas actividades, la UTR&T, contrata como operador comercial la firma MIO EN CONEXIÓN. A septiembre de 2010, el resultado financiero de la explotación de publicidad es la siguiente:

Cuadro No 10 Balance financiero de publicidad

Ítem	2010	2011	Total	% Participación
VENTAS BRUTAS	208,195,577	1,528,378,391	1,736,573,968	
Gastos de Ventas	104,851,182	733,335,753	838,186,935	48%
Gastos Operativos y Producción	39,720,000	180,512,096	220,232,096	13%
Gastos Administrativos	29,017,116	212,856,671	241,873,787	14%
AIU MIO EN CONEXIÓN (40%)	13,842,912	160,669,549	174,512,461	10%
Total gastos	187,431,210	1,287,374,069	1,474,805,279	85%
Ingreso Neto a distribuir	20,764,367	241,004,322	261,768,689	15%
Participación utilidad	10%	16%	15%	
Ingreso Neto Metro Cali S.A. 40%	8,305,747	96,401,729	104,707,476	6%
Ingreso UTR&T 60%	12,458,620	144,602,593	157,061,214	9%

Fuente: Metro Cali S.A.



A la fecha no se ha iniciado la explotación económica de alimentos y fibra óptica.

La revisión realizada dio como resultado los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 6 Administrativo con incidencia Disciplinaria

Instalación informadores

Se evidenció que el Concesionario UTR&T ha incumplido el Parágrafo de la cláusula tercera del Acuerdo de Voluntades, pues a agosto del 2011, no se ha realizado la instalación de 20 informadores conectados al Sistema de Información al cliente en 20 paradas de bus de alto tráfico. Lo anterior debido a la falta de gestión de la UTR&T y a la no oportuna definición por parte de Metro Cali S.A., de las estaciones de parada de alto tráfico donde debían ser instaladas, ocasionando incumplimiento parcial del citado Acuerdo.

Hallazgo No. 7 Administrativo con incidencia Disciplinaria

Pagos a Metro Cali S.A. en el Acuerdo de Voluntades

Se observa, incumplimiento por parte de la UTR&T de la cláusula cuarta del contrato que contempla: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, “éste debe entregar a METRO CALI S.A., los recursos que le correspondan, una vez hecho el cierre de cada ejercicio contable mensual”, debido a que pasados 11 meses, Metro Cali S.A. no ha percibido estos ingresos, según se consigna en el oficio 1.4692.11 del 31 de octubre de 2011, enviado por Metro Cali S.A. a esta Dirección Técnica, como también deficiencia en la supervisión del contrato. Ocasionando que Metro Cali S.A. ha dejado de percibir los ingresos por dicho concepto, generándose incumplimiento de la cláusula cuarta.

2.2.3 Evaluación Gestión y Resultados

2.2.3.1 Técnico

Concesión No. 3 Diseño, Construcción, Explotación y entrega a plena satisfacción de Metro Cali S.A. el concedente del Patio y Taller denominado Valle del Lili del Sistema MIO del municipio de Santiago de Cali y su área de influencia.



Concesionario: Consorcio Patio Sur

Concesión No. 4 Diseño, Construcción, Explotación y entrega a plena satisfacción de Metro Cali S.A. el concedente del Patio y Taller denominado Aguablanca del Sistema MIO del municipio de Santiago de Cali y su área de influencia.

Concesionario: Consorcio Patio Sur

- El 16 de marzo de 2007 se suscribieron los Contratos de Concesión No. 3. y No 4 con el Consorcio Patio Sur
- El 20 de abril de 2007 se suscribió el Acta de Inicio de los contratos de concesión, y en consecuencia, se dio inicio a la Etapa de Preconstrucción, cuya duración máxima se extendía hasta el 19 de julio de 2007, es decir, 3 meses contados desde la suscripción del acta de inicio.
- Durante el período comprendido entre el 20 de julio de 2007 y el 4 de marzo de 2008, pese a que Metro Cali S.A. requirió al Concesionario no fue posible suscribir ningún documento entre las partes que permitiera la ampliación de la etapa de preconstrucción o la suspensión del contrato.
- Mediante Otrosí No. 1, firmado el 5 de Marzo de 2008, se suspendieron los Contratos de Concesión No. 3 y No. 4 por treinta (30) días calendario contados desde la suscripción del Otrosí No. 1, es decir hasta el 4 de abril de 2008.
- Mediante Acta de Suspensión No. 1 suscrita el 4 de abril de 2008, las partes acordaron suspender la ejecución de los contratos de concesión, por noventa (90) días calendarios contados desde el 5 de abril de 2008, (es decir hasta el 4 de julio de 2008) dado que a esa fecha, las labores de la Interventoría en la Etapa de Preconstrucción del Contrato de Concesión No. 3 y No. 4, no se habían reanudado.
- Mediante Acta de Suspensión No. 2 suscrita el 2 de julio de 2008, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato de concesión, por sesenta (60) días calendarios contados desde el 3 de julio de 2008, (es decir hasta el 2 de septiembre de 2008) dado que a esa fecha, las labores de la



Interventoría en la Etapa de Preconstrucción del Contrato de Concesión No. 3, no se habían reanudado.

- Mediante Acta de Suspensión No. 3 suscrita el 2 de septiembre de 2008, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato de concesión, por cuarenta (40) días calendarios contados desde el 3 de septiembre de 2008, (es decir hasta el 14 de octubre de 2008) dado que a esa fecha, las labores de la Interventoría en la Etapa de Preconstrucción de los Contratos de Concesión No. 3 y No. 4, no se habían reanudado.
- Mediante contrato adicional No. 1 al Contrato de Interventoría Grupo No. 2, se adicionó las labores dejadas de ejecutar por la Fundación General de Apoyo a la Universidad del Valle. El acta de inicio de este contrato de Interventoría, se firmó el 14 de octubre de 2008.
- El 5 de diciembre de 2008, ante los reiterados incumplimientos del Concesionario Patios SUR, se suspende el contrato de Interventoría, el cual a la fecha se encuentra suspendido.

CESIONES

El Consorcio Patio Sur ha presentado las siguientes solicitudes de cesión:

- En agosto 10 de 2007 siendo aprobada el 24 de agosto del mismo año.
- El 23 de enero de 2009 se solicita ceder la participación, la cual fue aprobada el 30 de enero de 2009.
- El 26 de enero de 2009 se solicita ceder la participación y se aprueba por Metro Cali S.A. el 2 de marzo de 2009.
- El 12 de julio de 2010, CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., integrante del Consorcio Patio Sur, envía a Metro Cali S.A., contrato de promesa autenticado para cesión de sus derechos a las compañías TEVISAT S.A., y CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROMANA S.A.



El 16 de diciembre de 2010, el Consorcio Patio Sur quedó constituido de la siguiente manera:

Cuadro No. 11 Integrantes Consorcio Patio Sur

Miembros del consorcio	Participación %
García Ríos constructores	19.9
Tevisat S.A.	30.0
Constructora e Inmobiliaria Romana	10.0
Nirvana S.A.S	40.0
Total	100

Fuente: Metro Cali S.A.

El 6 de septiembre de 2010, este ente de control como producto de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral en la Modalidad Especial al Proceso Planeación Transporte Concesión Operadores Material Rodante vigencia 2008-2009, detectó un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, el cual fue trasladado a la entidad competente, al evidenciarse que a 31 de diciembre de 2009, después de 32 meses de firmada el acta de inicio de la etapa de preconstrucción, estos patios y talleres no se habían construido, debido a que la entidad no tomó las decisiones oportunas tendientes a subsanar el incumplimiento contractual.

De otra parte, mediante Acta No. 4 del 10 de diciembre de 2010 se reinició el contrato de concesión No. 3 Patio Taller Valle del Lili y No. 4 Patio Taller Aguablanca con la prórroga del plazo de la etapa de preconstrucción. El plazo para la preconstrucción y construcción es de 8 meses, a partir del 14 de diciembre de 2010.

Se evidenció que el 14 de diciembre de 2010, una vez aprobados los nuevos integrantes del consorcio Patios Sur, se elaboró el acta de prórroga de la etapa de preconstrucción y construcción hasta septiembre de 2011.

El 1 de noviembre de 2011, mediante el Acta No. 11 se modifica el numeral 4.2 de la cláusula 4 y se da inicio a la etapa de construcción a partir del 2 de noviembre de 2011.



En las visitas realizadas se observó que el Consorcio Patio Sur inició la construcción de los Patios y Talleres

CLÁUSULA 4 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración de los contratos de concesión será indeterminado, pero determinable según el término en el que se agoten las siguientes etapas:

4.2. La etapa de construcción comprendida entre la suscripción del acta de inicio de la misma y la fecha en que sean aceptadas por Metro Cali S.A.-El Concedente y el Interventor de las obras. La duración máxima será de ocho meses, es decir, hasta el 2 de julio de 2012.

El Consorcio Calima, Interventor de la obra, mediante contrato MC-IT-03-07, realiza el control de los Componentes Administrativo, Técnico, Financiero, Social y Ambiental de la construcción de patios y talleres del sistema integrado de transporte masivo de pasajeros de Santiago de Cali – Grupo 2, Valle del Lili y Aguablanca, cumpliendo con lo establecido en el contrato. La vigilancia del contrato es ejercida por Metro Cali S.A. para lo cual dispone de un ingeniero civil como supervisor.

Reducción de la oferta

A 30 de octubre de 2011 la reducción de oferta de vehículos es de 2.509 vehículos (101.33%), superior a la meta trazada de 2.476.

Cuadro No. 12 Cuota reducción oferta vehículos a 30 de octubre de 2011

Operador	Meta	Cumplimiento	Balance	%Cumpl.
GIT MASIVO S.A.	800	880	80	110%
BLANCO Y NEGRO S.A.	684	714	30	104.39%
ETM S.A.	557	560	3	100.54%
UNIMETRO S.A.	435	355	(80)	81.61%
TOTAL	2.476	2.509	33	101.33%

Fuente: Metro Cali S.A. y CDAV



En la visita realizada por la comisión de auditoría a los patios talleres Blanco y Negro S.A., UNIMETRO S.A. y Patios particulares asignados a GIT MASIVO S.A., y ETM S.A. se observó que los buses Articulados, Padrones y Complementarios cumplen con el Manual de Imagen, Protocolos Legal, Técnico y Tecnológico.

1. Protocolo Legal: Se verificó que los autobuses cumplieran con los siguientes parámetros:

1. Certificado del fabricante acreditando que el autobús cumpla con la tipología del apéndice 2 del Contrato de Concesión,
2. Revisión técnica de verificación del cumplimiento de la tipología y dotación mínima del autobús.
3. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.
4. Acreditación de la propiedad del autobús
5. Acreditación de la matrícula y registro ante la STTM
6. Acreditación del cumplimiento del compromiso de Reducción de oferta de Transporte Público Colectivo
7. Seguro Obligatorio de Accidentes – SOAT.
8. Cumplimiento del Manual de Imagen del SITM. para autobuses, señalética exterior e interior. Exteriormente: Logo del SITM, color del bus, cintas reflectivas, placas, identificación del tipo de bus. Interiormente: Señales preventivas, informativas, prohibitivas y reglamentarias y de orientación.
9. Póliza todo riesgo seguro de automóviles.

2. Protocolo Técnico: Se verificó que los autobuses cumplieran con los siguientes requisitos:

1. El bus cuenta con las condiciones técnicas previstas en el Apéndice 2 del contrato.
2. El autobús dispone de la revisión técnica.
3. El autobús cumple con las condiciones físicas previstas.

3. Protocolo Tecnológico: Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la UTRT:

- Verificación y prueba de los validadores
- Verificación de torniquetes,
- Verificación de la instalación de IVU box y de instalación del cableado en el autobús.

Metro Cali S.A., realiza la verificación del protocolo técnico para cada bus, de acuerdo con una lista de chequeo donde se consigna:



Las especificaciones técnicas de los autobuses

1. Características generales:

- **Chasis** (motor, dirección, suspensión, transmisión, paneles de control, sistema de combustible, circuitos eléctricos).
- **Carrocería** (Acabados internos, apariencia externa, aire acondicionado, asideros, asientos pasajeros, dimensiones, batería, capacidad, dimensiones y peso de la carrocería, piso y equipos dispositivos del SIUR, extintores de incendio y botiquín, iluminación, puerta de servicio y emergencia, puesto del conductor, numeración, sistema de ventilación, sistema de seguridad y emergencia, ventanería);
- **Características ambientales de los autobuses** (motor y sistema de control de emisiones, certificado de emisiones expedido por el Ministerio del Medio Ambiente y condiciones de desempeño de acuerdo con la normas vigentes)

Metro Cali S.A. otorgó el Certificado de Operación, después de que cada concesionario obtuvo el Número de Registro y la Tarjeta de Operación de cada uno de los autobuses y así poder vincularlos al SITM.

A continuación se detalla el tipo de flota asignado a cada concesionario.

Cuadro No. 13 Flota asignada a los concesionarios

FASE 1						
Concesionario	Articulado	Padrón	Complementario	Subtotal	% Adjudicado contratos concesión	% Incidencia
GIT	30	69	39	138	25	29
BYN	27	61	34	122	22	26
ETM	25	55	31	111	20	24
UNIMETRO	21	51	27	99	18	21
TOTAL	103	236	131	470	85	100

Fuente: Metro Cali S.A.



Mediante Decreto 411.0.20.06.0660-2011 del 7 de julio de 2011, se modifica el Artículo 2º del Decreto No. 411.0.20.0458 de 2011 y agregar un parágrafo, el cual queda así:

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo 10 del Decreto 411.20.0302 de junio 15 de 2007, en cuanto a las equivalencias para la Fase 1 y el número de vehículos adicionales a desvincular por los concesionarios para efectos de la reducción de oferta de transporte público colectivo de Santiago de Cali en la fase I, aprobado por el Comité de Movilidad, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Cuadro No. 14 Relaciones de capacidad

Tipología	Relación de capacidad GIT	Relación de capacidad B y N	Relación de capacidad ETM	Relación de capacidad UNIMETRO	No. de autobuses adicionales a vincular al SITM
Articulado	10.4	10.2	10.5	9.3	42
Padrón	5.8	5.7	6.0	5.2	79
Complementario	3.2	3.2	3.4	2.9	6
Total					127

Fuente: Metro Cali S.A.

Del anterior se desprende que para cumplir con la reducción de la oferta de transporte público, por cada bus articulado que ingrese al SITM, GIT S.A., debe desvincular 10.4 vehículos del transporte público; BLANCO Y NEGRO, 10.2; ETM S.A., 10.5 y UNIMETRO, 9.3.

De los 127 buses adicionales, al 30 de octubre de 2011 se han vinculado 103, de la siguiente forma:



Cuadro No. 15 Vinculación de nueva flota

Tipología	GIT	B y N
Articulado	16	13
Padrón	39	29
Complementario	3	3
Total	58	45

Fuente: Metro Cali S.A.

Metro Cali S.A. autorizó la vinculación de la flota de cada operador, de acuerdo con la certificación de cumplimiento de reducción de oferta de vehículos expedida por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

Cuadro No. 16 Vinculación autorizada para el SITM

Flota vinculada inicialmente				
Concesionario	Articulado	Padrón	Complementario	Subtotal
GIT	30	69	39	138
BYN	27	61	34	122
ETM	25	55	31	111
UNIMETRO	21	51	27	99
TOTAL	103	236	131	470
Flota nueva vinculada a 30 de octubre de 2011				
GIT	13	39	3	55
BYN	11	29	3	43
Total	127	304	137	568
Resto de flota comprada				
GIT	3	1	7	
BYN	2		6	
Total	132	305	150	587

Fuente: Metro Cali S.A.

Flota solicitada para el SITM

La Operación del SITM requería un total de 937 vehículos, distribuidos en 196 buses Articulado, 548 buses Padrones y 193 buses Complementarios, distribuidos de la siguiente forma:



Cuadro No. 17 Flota inicialmente requerida

Concesión No. 1	Buses Articulado	43
	Buses Padrones	137
	Buses Complementarios	49
Concesión No. 2	Buses Articulado	38
	Buses Padrones	121
	Buses Complementarios	43
Concesión No. 3	Buses Articulado	35
	Buses Padrones	109
	Buses Complementarios	38
Concesión No. 4	Buses Articulado	31
	Buses Padrones	99
	Buses Complementarios	34
Concesión No. 5	Buses Articulado	25
	Buses Padrones	82
	Buses Complementarios	29
Total		937

Fuente: Metro Cali S.A.

De acuerdo con la Adición No. 1 a los concesionarios GIT MASIVO S.A. y BLANCO Y NEGRO S.A. realizada el 16 de septiembre de 2011, donde se acuerda adicionar parte de la flota correspondiente a la quinta concesión que fue declarada desierta, distribuida proporcionalmente de la siguiente forma:

Cuadro No. 18 Adición No. 1

Concesionario	Articulado	Padrón	Complementario
GIT	23	37	12
BLANCO Y NEGRO	20	32	10
Total	43	69	22

Fuente: Metro Cali S.A

La nueva composición de la flota para el SITM, requiere un total de 911 vehículos, distribuidos en 190 buses Articulado, 535 buses Padrones y 186 buses complementarios.



Cuadro No. 19 Nueva composición de la flota del SITM

Concesionario	Articulado	Padrón	Complementario	Subtotal	% Incidencia/operador
GIT	66	174	61	301	33
BYN	58	153	53	264	29
ETM	35	109	38	182	20
UNIMETRO	31	99	34	164	18
TOTAL	190	535	186	911	100
% Incidencia/bus	21%	59%	20%		

Fuente: Metro Cali S.A.

Flota vinculada al 30 de octubre de 2011

Articulados:	127
Padrones:	304
Complementarios:	<u>137</u>
Total	568

Los Concesionarios tienen disponibles en los patios los 568 vehículos solicitados para la Fase I, es decir, el 62% de los 911 necesarios para el SITM.

La vinculación de la flota se ha realizado de manera gradual, de acuerdo con la ampliación de la cobertura espacial y la implementación de las rutas troncales, pretroncales y complementarias.

Calidad del servicio en el MIO

La operación del sistema debe cumplir con los estándares de calidad y eficiencia definidos por Metro Cali S.A en el Apéndice 3 del contrato de concesión y se realiza a través de parámetros que cuantifican la calidad del servicio del sistema MIO, tales como Índice de regularidad (IR), Índice de Puntualidad (IP), Índice de Operación (IO), Índice de Accidentalidad (IA), Índice de Estado de Autobuses (IE), Índice de Desempeño Ambiental (IDA), Índice de Estado de la Infraestructura a su cargo (IEI) e Índice de Atención al Usuario (IU).



Cuadro No. 20 Niveles de Servicio

Nivel se Servicio	Rango del ICD
A	Mayor a 97%
B	Entre 96.99% y 95%
C	Entre 94.99% y 93%
D	Entre 92.99% y 91%
E	Menor que 91%

Fuente: Apéndice 3 contratos de concesión.

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice 3 y el Otrosí No. 1 de los contratos de concesión, se observó que el Índice de Calidad de Desempeño de los concesionarios del SITM, se encuentra en el Nivel de Servicio “E”, es decir, menor del 91%, lo que significa que los Operadores no están cumpliendo con todos los factores de calidad establecidos para un adecuado servicio, como se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro No. 21 Índice de Calidad de Desempeño GIT MASIVO S.A.

Quincena	IR	IP	IO	IA	IE	IDA	IEI	IU	ICD	Nivel de Servicio
ENE 1Q	9.99%	9.99%	14.48%	0.29%	14.80%	20.00%	5.00%	5.00%	79.54%	E
ENE 2Q	9.98%	9.98%	14.74%	0.34%	14.52%	20.00%	5.00%	5.00%	79.56%	E
FEB 1Q	9.96%	9.96%	13.90%	0.23%	14.80%	20.00%	5.00%	4.99%	78.83%	E
FEB 2Q	9.91%	9.91%	12.67%	0.22%	14.79%	20.00%	5.00%	4.99%	77.49%	E
MAR 1Q	9.93%	5.57%	13.24%	0.32%	14.64%	20.00%	5.00%	5.00%	73.70%	E
MAR 2Q	9.89%	6.00%	11.91%	0.20%	14.83%	20.00%	5.00%	4.99%	72.82%	E
ABR 1Q	9.89%	5.59%	11.93%	0.48%	14.62%	20.00%	5.00%	5.00%	72.52%	E
ABR 2Q	9.83%	5.89%	10.50%	0.25%	14.85%	20.00%	5.00%	5.00%	71.33%	E
MAY 1Q	9.73%	5.62%	7.97%	0.46%	14.83%	20.00%	5.00%	4.99%	68.60%	E
MAY 2Q	9.84%	5.55%	10.76%	0.29%	14.85%	20.00%	5.00%	5.00%	71.29%	E
JUN 1Q	14.76%	8.67%	14.22%	0.00%	19.75%	20.00%	5.00%	5.00%	87.39%	E
JUN 2Q	14.73%	8.04%	13.53%	0.00%	19.40%	19.13%	5.00%	4.98%	84.81%	E
JUL 1Q	14.84%	8.62%	16.54%	0.00%	19.75%	19.13%	5.00%	4.99%	88.88%	E
JUL 2Q	14.21%	8.30%	6.01%	0.00%	19.67%	19.13%	5.00%	5.00%	77.31%	E
AGO 1Q	14.44%	7.94%	8.36%	0.00%	19.53%	19.13%	5.00%	4.99%	79.39%	E



Quincena	IR	IP	IO	IA	IE	IDA	IEI	IU	ICD	Nivel de Servicio
AGO 2Q	13.82%	7.59%	0.11%	0.00%	19.59%	19.12%	5.00%	4.99%	70.24%	E
SEP 1Q	14.62%	7.50%	0.17%	0.00%	19.61%	19.40%	5.00%	4.98%	71.29%	E
SEP 2Q	14.54%	7.66%	9.75%	0.00%	19.78%	19.47%	5.00%	4.99%	81.20%	E
OCT 1Q	14.45%	7.72%	8.75%	0.00%	19.76%	19.46%	5.00%	5.00%	80.14%	E

Fuente: Metro Cali S.A.

Cuadro No. 22 Índice de Calidad de Desempeño BLANCO Y NEGRO S.A.

Quincena	IR	IP	IO	IA	IE	IDA	IEI	IU	ICD	Nivel de Servicio
ENE 1Q	9.99%	9.99%	14.89%	1.54%	14.84%	20.00%	5.00%	5.00%	81.26%	E
ENE 2Q	9.96%	9.96%	14.50%	0.44%	14.84%	20.00%	5.00%	5.00%	79.69%	E
FEB 1Q	9.97%	9.97%	14.81%	0.44%	14.85%	20.00%	5.00%	5.00%	80.05%	E
FEB 2Q	9.97%	9.97%	14.71%	1.57%	14.54%	20.00%	5.00%	5.00%	80.75%	E
MAR 1Q	9.96%	4.70%	14.18%	0.35%	14.80%	20.00%	5.00%	5.00%	73.98%	E
MAR 2Q	9.95%	5.29%	13.72%	0.30%	14.88%	20.00%	5.00%	5.00%	74.13%	E
ABR 1Q	9.95%	5.27%	13.53%	0.81%	14.89%	20.00%	5.00%	5.00%	74.44%	E
ABR 2Q	9.93%	5.47%	13.30%	1.56%	14.82%	20.00%	5.00%	5.00%	75.09%	E
MAY 1Q	9.94%	5.23%	13.39%	0.44%	14.86%	20.00%	5.00%	5.00%	73.85%	E
MAY 2Q	9.95%	5.12%	13.72%	0.44%	14.87%	20.00%	5.00%	5.00%	74.10%	E
JUN 1Q	14.90%	7.63%	18.32%	0.00%	19.81%	20.00%	5.00%	5.00%	90.66%	E
JUN 2Q	14.89%	6.52%	18.82%	0.00%	19.83%	19.38%	4.88%	5.00%	89.32%	E
JUL 1Q	14.89%	7.67%	18.89%	0.00%	19.72%	19.38%	5.00%	4.99%	90.54%	E
JUL 2Q	14.91%	7.23%	18.93%	0.00%	19.75%	19.20%	5.00%	5.00%	90.03%	E
AGO 1Q	14.86%	6.90%	17.47%	0.00%	19.69%	19.20%	5.00%	5.00%	88.11%	E
AGO 2Q	14.78%	7.13%	0.00%	0.00%	19.69%	19.20%	4.88%	4.99%	70.67%	E
SEP 1Q	14.73%	6.74%	0.00%	0.00%	19.65%	19.56%	4.88%	4.99%	70.55%	E
SEP 2Q	14.62%	6.91%	11.89%	0.00%	19.69%	19.68%	4.88%	4.99%	82.65%	E
OCT 1Q	14.60%	7.02%	11.84%	0.00%	19.67%	19.66%	4.88%	4.99%	82.66%	E

Fuente: Metro Cali S.A.



Cuadro No. 23 Índice de Calidad de Desempeño ETM S.A.

Quincena	IR	IP	IO	IA	IE	IDA	IEI	IU	ICD	Nivel de Servicio
ENE 1Q	9.86%	9.86%	10.76%	0.31%	14.80%	20.00%	5.00%	5.00%	75.59%	E
ENE 2Q	9.73%	9.73%	7.72%	0.20%	14.80%	20.00%	5.00%	5.00%	72.17%	E
FEB 1Q	9.74%	9.74%	8.55%	0.14%	14.77%	20.00%	5.00%	4.99%	72.93%	E
FEB 2Q	9.75%	9.74%	8.95%	0.16%	14.78%	20.00%	5.00%	5.00%	73.37%	E
MAR 1Q	9.76%	4.69%	8.72%	0.30%	14.69%	20.00%	5.00%	4.99%	68.17%	E
MAR 2Q	9.83%	5.13%	10.33%	0.13%	14.78%	20.00%	5.00%	5.00%	70.20%	E
ABR 1Q	9.77%	4.96%	8.38%	0.20%	14.68%	20.00%	5.00%	5.00%	67.99%	E
ABR 2Q	9.84%	4.99%	10.34%	0.38%	14.33%	20.00%	5.00%	5.00%	69.88%	E
MAY 1Q	9.70%	4.84%	7.13%	0.25%	14.44%	19.97%	5.00%	4.99%	66.32%	E
MAY 2Q	9.68%	4.79%	6.93%	0.31%	14.53%	19.77%	5.00%	5.00%	65.99%	E
JUN 1Q	14.67%	6.69%	12.14%	0.00%	19.29%	19.62%	5.00%	5.00%	82.41%	E
JUN 2Q	14.80%	6.38%	15.55%	0.00%	19.03%	18.72%	5.00%	5.00%	84.47%	E
JUL 1Q	14.72%	6.73%	15.27%	0.00%	19.23%	18.68%	5.00%	5.00%	84.62%	E
JUL 2Q	14.82%	6.76%	16.05%	0.00%	19.27%	18.68%	5.00%	5.00%	85.58%	E
AGO 1Q	14.81%	6.59%	15.45%	0.00%	19.26%	18.70%	5.00%	5.00%	84.81%	E
AGO 2Q	14.83%	6.74%	2.62%	0.00%	19.24%	18.72%	5.00%	4.99%	72.14%	E
SEP 1Q	14.89%	6.74%	0.13%	0.00%	19.24%	18.92%	5.00%	4.98%	69.91%	E
SEP 2Q	14.81%	7.00%	15.48%	0.00%	19.43%	18.92%	5.00%	5.00%	85.63%	E
OCT 1Q	14.74%	6.71%	14.68%	0.00%	19.16%	18.92%	5.00%	5.00%	84.21%	E

Fuente: Metro Cali S.A.

Cuadro No. 24 Índice de Calidad de Desempeño UNIMETRO S.A.

Quincena	IR	IP	IO	IA	IE	IDA	IEI	IU	ICD	Nivel de Servicio
ENE 1Q	8.21%	8.21%	0.20%	1.03%	14.79%	20.00%	5.00%	5.00%	62.45%	E
ENE 2Q	9.41%	9.41%	3.89%	0.50%	14.65%	20.00%	5.00%	4.99%	67.86%	E
FEB 1Q	9.64%	9.64%	8.59%	0.33%	14.72%	20.00%	5.00%	5.00%	72.93%	E
FEB 2Q	9.48%	9.48%	6.57%	0.27%	14.59%	20.00%	5.00%	5.00%	70.39%	E
MAR 1Q	9.53%	4.72%	6.40%	0.16%	14.66%	20.00%	5.00%	5.00%	65.47%	E
MAR 2Q	9.35%	5.15%	4.35%	0.27%	14.66%	20.00%	5.00%	4.99%	63.77%	E
ABR 1Q	9.18%	4.85%	2.91%	0.28%	14.68%	19.99%	5.00%	4.97%	61.86%	E



Quincena	IR	IP	IO	IA	IE	IDA	IEI	IU	ICD	Nivel de Servicio
ABR 2Q	8.99%	4.97%	2.09%	0.36%	14.57%	19.97%	5.00%	4.97%	60.93%	E
MAY 1Q	9.00%	4.87%	1.99%	0.28%	14.68%	19.97%	5.00%	4.96%	60.75%	E
MAY 2Q	7.72%	4.31%	0.12%	0.17%	14.82%	19.97%	5.00%	4.96%	57.07%	E
JUN 1Q	7.84%	4.02%	0.27%	3.29%	14.77%	19.97%	5.00%	4.97%	60.12%	E
JUN 2Q	7.74%	3.77%	0.14%	0.45%	14.80%	17.61%	5.00%	4.97%	54.50%	E
JUL 1Q	6.19%	3.99%	0.01%	0.24%	14.78%	17.60%	5.00%	4.95%	52.76%	E
JUL 2Q	8.57%	4.43%	8.82%	0.14%	14.56%	17.28%	5.00%	4.95%	63.74%	E
AGO 1Q	9.45%	4.37%	13.44%	0.20%	14.22%	17.28%	5.00%	4.97%	68.94%	E
AGO 2Q	9.57%	4.55%	3.35%	0.70%	13.98%	17.45%	3.94%	4.97%	58.50%	E
SEP 1Q	9.24%	4.40%	1.81%	0.30%	14.38%	17.38%	3.94%	4.97%	56.42%	E
SEP 2Q	8.94%	4.41%	3.72%	0.14%	14.79%	17.38%	3.94%	4.98%	58.30%	E
OCT 1Q	8.97%	4.30%	3.59%	0.20%	14.71%	17.38%	3.94%	4.96%	58.04%	E

Fuente: Metro Cali S.A.

La comisión de auditoría en la evaluación realizada con respecto al Índice de Calidad de Desempeño de los operadores, detectó el siguiente hallazgo:

Hallazgo No. 8 Administrativo con alcance Disciplinario.

Índice de Calidad del Desempeño concesionarios operación

Se evidenció falta de gestión por parte de Metro Cali S.A. al no aplicar el procedimiento establecido en la cláusula 97: “Procedimiento para la Causación, Imposición, Liquidación y Pago de las Multas”.

Lo anterior debido a que se observó de manera recurrente en los informes de calificación de los niveles de servicio, elaborados por Metro Cali S.A., para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2011, que el Índice de Calidad de Desempeño de los operadores GIT MASIVO S.A., BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., ETM S.A. y UNIMETRO S.A. se encuentran en el “Nivel de Servicio E”, menor del 91%, Calificación dada de acuerdo con lo establecido en el apéndice 3 “Niveles de Servicio Indicadores Calidad de Desempeño”; lo que implica la aplicación de los correctivos establecidos en la cláusula 95 de los contratos de concesión.



Afectando la debida Operación del Sistema MIO al no cumplir los estándares de calidad y eficiencia establecidos contractualmente, tales como: regularidad, puntualidad, operación, estado de los autobuses, desempeño ambiental, estado de la infraestructura a su cargo y atención al usuario, transgrediendo la cláusula 97: “Procedimiento para la Causación, Imposición, Liquidación y Pago de las Multas”.

2.2.3.2 Aspecto Ambiental

1. Mantenimiento de las especies sembradas en los Patios Talleres Calima Sameco y Puerto Mallarino.

El mantenimiento de las 168 especies sembradas al interior del patio y en la zona perimetral del Patio Taller Puerto Mallarino, lo realiza el Operador Unimetro S.A., y consiste en limpieza de las zonas verdes y perimetrales, fertilización y fumigación.

Con respecto al mantenimiento de las 212 especies sembradas , al interior del patio y en la zona perimetral del Patio taller Calima Sameco, el Operador Blanco y Negro, ha realizado podas, desmalezar, abonar, fumigar y control de suelo.

En visita realizada por la comisión de auditoría, se observaron aspectos por mejorar relacionados con las especies sembradas en los 2 patios citados, los cuales fueron comunicados a Metro Cali S.A., y al momento de elaborar el presente informe fueron mejorados por los Operadores, tales como: Podas, fertilización, control de maleza, mantenimiento a la cobertura vegetal (grama), reposición de 8 árboles y mejoraron la disposición de residuos sólidos dispersos, sólo para el Patio Taller del Operador Unimetro.

2. Planes de manejo ambiental para la operación de los Patios Talleres de los Concesionarios Unimetro S.A., Blanco y negro S.A., GIT Masivo y ETM S.A.

De enero al 15 de junio de 2011, Metro Cali S.A., no realiza la calificación del Plan de Manejo Ambiental (PMA).

A partir del 30 de junio de 2011, Metro Cali S.A., comienza a calificar el Plan de Manejo Ambiental, a los Operadores GIT Masivo, Blanco y Negro, ETM y Unimetro, observándose incumplimiento; el cual se ve reflejado en la calificación



que se realiza del “Índice de desempeño ambiental” (IDA), de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 3, de los contratos de Concesión Nos, 1, 2 ,3 y 4. Los Operadores suscriben Planes de Mejoramiento producto de los hallazgos detectados por las auditorías ambientales que realiza Metro Cali S.A., los cuales son de constante seguimiento, con el fin de lograr el mejoramiento continuo de las obligaciones contempladas en los Planes de Manejo ambiental.

Se observó que Metro Cali S.A., realiza auditorías cada 20 a 23 días en las cuales se realiza seguimiento a todo lo relacionado con el Plan de Manejo Ambiental y los Planes de Mejoramiento.

Se verificó que los lodos producto del lavado de los autobuses, el Operador Blanco y Negro, para su tratamiento cuenta con lecho de secado, y ha contratado la empresa Codinsa para la disposición final de los lodos y cuenta con permiso ambiental expido por la CVC.

Por su parte, Unimetro tiene lecho de secado. El lavado de los autobuses fue subcontratado y la empresa encargada no ha realizado el trámite para la disposición final de los lodos, éstos son recogidos por la Empresa de Aseo como residuos peligrosos, quien no los volverá a recoger porque no es una ruta de recolección de residuos peligrosos. El Concesionario está haciendo negociaciones con una Empresa de aseo especial para la disposición final de los lodos.

De igual manera, Git Masivo, tiene lecho de secado, la disposición final de los lodos la realiza la empresa Codinsa y cuenta con permiso ambiental expedido por la CVC.

Finalmente, ETM cuenta con lecho de secado y la disposición la realiza la empresa RH S.A. y cuenta con permiso ambiental expedido por la CVC.

3. Seguimiento a los contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4 y de actividades ambientales que realiza Metro Cali S.A en desarrollo del SITM MIO.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 82, Anexo 1 del Pliego de Condiciones, de los contratos de Concesión, los concesionarios deben actualizar periódicamente cada año el programa de gestión ambiental. Según el Plan de



auditorías de la Dirección de Transporte, el 12 de mayo de 2011 debían estar actualizados los Planes de Manejo Ambiental, siendo entregados por: GIT Masivo; Blanco y Negro, y ETM, y al momento de realizar la presente auditoría, están siendo ajustados por los respectivos concesionarios de acuerdo con las observaciones presentadas por Metro Cali S.A.

El tiempo concedido para realizar dichos ajustes, fue hasta el 3 de junio, tiempo que fue insuficiente para realizar los mismos, no obstante a que Metro Cali S.A. ha estado en el acompañamiento para el ajuste de los Planes.

Se evidenció que Unimetro no cumplió con la presentación en la fecha establecida del 12 de mayo del año en curso, este incumplimiento se ve reflejado en el Índice de desempeño ambiental, (IDA), el cual incide en la calificación de “Los niveles de desempeño”. En la auditoría programada por Metro Cali S.A, a realizarse del 1 de noviembre al 1 de diciembre del año en curso, en la cual se evaluarán y aprobarán los respectivos PMA.

Este incumplimiento en la fecha fue debido a que este Operador se encontraba atravesando dificultades administrativas.

No se elevó a observación este incumplimiento, puesto que se evidenció gestión por parte de Metro Cali S.A, al respecto y este ente de control continuará ejerciendo seguimiento al cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental.

De otra parte, de acuerdo con lo establecido el Apéndice 6 de los Contratos Numeral 3.1, Metro Cali S.A., elaboró el Protocolo de emisiones vehiculares del SITM y el protocolo del Plan de Manejo Ambiental para la operación de patios y talleres, y se adoptó mediante la Resolución 1.10.104 del 8 de abril del 2011. En cumplimiento de los contratos de concesión el Protocolo de emisiones vehiculares contempla que la periodicidad para la realización de las pruebas es de 6 meses, y se realizarán las pruebas de ruido y emisiones vehiculares.

El Protocolo incluye entre otros aspectos, el Plan de Manejo Ambiental: Programa de manejo de aguas, Agua de suministro, Uso racional del agua, Aguas residuales, Programa de manejo y disposición final de residuos, Calificación, Programa de conservación, restauración y compensación de cobertura vegetal, Programa de control de ruido (fuentes fijas y móviles), y Programa manejo de combustibles, aceites y grasas.



Se observó que Metro Cali S.A. no está expidiendo el certificado de emisiones, ni ha expedido certificado de cumplimiento de los niveles máximos para cada autobús, debido que el laboratorio no está funcionando. La Dirección de Transporte solicitó para la vigencia 2012, presupuesto para la administración y operación del laboratorio por \$427.008.313, de los cuales \$157.440.313 es para operación del laboratorio y \$269.568.000 para personal requerido.

De igual manera se evidenció que Metro Cali S.A. no construyó la línea base de las emisiones producidas por cada tecnología (tipo de combustibles) de los autobuses.

Se aclara que las anteriores deficiencias detectadas, no se elevaron a observación, por cuanto en el seguimiento que se realizó en la presente auditoría, al Plan de Mejoramiento suscrito como producto de Otros Informes “Seguimiento ambiental a los contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4 y de actividades ambientales que realiza Metro Cali S.A en desarrollo del SITM MIO”, estaban incluidas como hallazgo y sus acciones de mejoramiento no se cumplieron, por lo tanto harán parte del nuevo Plan de Mejoramiento que suscribirá Metro Cali S.A.

Respecto al cálculo del Índice de Desempeño Ambiental (IDA), se realiza de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 3, de los contratos de Concesión, en el cual se contempla lo siguiente:

Cuadro No. 25 Parámetros para el cálculo del índice de desempeño ambiental del Concesionario (IDA)

Índice	Código	Ponderación	
Plan de Manejo Ambiental	PMA	P1	32.5%
Emisiones Gaseosas	IEG	P2	32.5%
Emisiones de Ruido	IR	P3	20.0%
Otros Aspectos Ambientales	OA	P4	15.0%
Total			100%

Fuente: Metro Cali S.A.

En el 2011, a partir del 30 de junio se está realizando el cálculo del IDA, teniendo en cuenta: Plan de Manejo Ambiental; Otros Aspectos ambientales; lo relacionado con Emisiones Gaseosas, es de acuerdo con la revisión técnico mecánica de los vehículos que se realiza en los Centros de Diagnóstico autorizados; no se realiza



las mediciones de ruido, por cuanto para éste se requiere que esté en funcionamiento el laboratorio, Metro Cali S.A.

En el protocolo de emisiones vehiculares del SITM, se contempla que Metro Cali S.A., realizará las pruebas de ruido y emisiones vehiculares, para lo cual se requiere del laboratorio.

Una vez, se tiene la ponderación de la calificación del IDA, la cual se realiza cada quince días, se ve reflejada en los “Parámetros para índices de calidad de desempeño del Concesionario (ICD)”, que los establece el Apéndice 3, de los contratos de concesión y el Otrosí No. 1.

Calificado todos los parámetros del ICD, se observó que es recurrente en “E”, el “Nivel de servicios”, menor del (91%), del “Índice de calidad Ambiental” (IDA), de los Operadores GIT MASIVO S.A., BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., ETM S.A. y UNIMETRO S.A., y quedó establecido como Observación en la Evaluación de Gestión.

Hallazgo No. 9 Administrativo con alcance Disciplinario

Uso de combustible de 50 ppm

Se evidenció que la flota de autobuses del Operador ETM, se están abasteciendo de combustible diesel de estaciones de servicios, que no cumplen con las 50 ppm de azufre, lo cual no minimiza el impacto ambiental negativo, que se pretendía con la implementación del SITM, puesto que los niveles de azufre presentes en dichos combustibles son mayores a los permitidos.

Lo anterior debido al incumplimiento por parte del Operador ETM y Metro Cali S.A, de lo establecido en la cláusula 8, numeral 8.1.31, del contrato de concesión, Ley 1205 de 2008, expedida por el Congreso de la República, Resolución del 24 de Diciembre de 2009, expedida por el Ministerio de Minas y Energía y Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, Resolución No. 1.10.104 del 8 de abril de 2011, “Por medio de la cual se adopta el Protocolo del Plan de Manejo para la Operación de patios y talleres y el Protocolo de emisiones Vehiculares del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali”, expedida por Metro Cali S.A.



Lo cual ocasiona incumplimiento a la misión institucional que establece “...*en procura de la preservación del medio ambiente y el equilibrio de los recursos naturales para el desarrollo del bienestar general de la población, en términos de una mejor calidad de vida*”.

Se transgrede lo establecido en la cláusula 8, numeral 8.1.31, del contrato de concesión, Ley 1205 de 2008, expedida por el Congreso de la República, Resolución del 24 de Diciembre de 2009, expedida por el Ministerio de Minas y Energía y Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, Resolución No. 1.10.104 del 8 de abril de 2011, “Por medio de la cual se adopta el Protocolo del Plan de Manejo para la Operación de patios y talleres y el Protocolo de emisiones Vehiculares del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali”, expedida por Metro Cali S.A.

Laboratorio de emisiones

El laboratorio de emisiones vehiculares, es la infraestructura física y tecnológica adscrita a Metro Cali S.A., en la cual se efectuarán los ensayos de verificación del cumplimiento de los niveles permisibles de emisiones de los autobuses que hacen parte de la flota del SITM-MIO.

La comisión de auditoría realizó visita al Patio Taller de Calima Sameco, puesto que al interior de éste se encuentra ubicado el laboratorio de emisiones, en la cual se verificó la existencia de los equipos que conforman la Unidad de Fuentes Móviles, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 5 del Contrato de concesión Patios y Talleres del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali, entre otros:

- Dinamómetro de chasis eléctrico.
- Bancada base y conjunto de rodillo
- Dispositivo de refrigeración de la máquina de corrientes parásitas.
- Conjunto de placas de cubrimiento
- Armario de regulación de potencia y transformador de aislamiento.
- Armario de control de dinamómetro con computadora Interfaz – usuario y software de operación.



En cumplimiento de dicho contrato, se capacitaron tanto en teoría como en práctica durante julio a diciembre de 2009 y en enero de 2010, a 12 personas, las cuales en la actualidad están prestando sus servicios profesionales a Metro Cali S.A.

Se concluye que la gestión realizada por los Operadores GIT Masivo, Blanco y Negro, ETM y Unimetro, y Metro Cali S.A. en cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental y de los contratos de concesión no cumple con el principio de Eficacia.

2.2.4. Evaluación de los Planes de Mejoramiento

Los Planes de Mejoramiento evaluados corresponden a las AGEI Especial Proceso Planeación Transporte Concesión Operadores Material Rodante vigencia 2008-2009, presentado el 9 de noviembre de 2010 y al Informe Seguimiento Ambiental a los Contratos de Concesión para la Prestación del Servicio Público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4 y de actividades ambientales que realiza Metro Cali S.A en desarrollo del SITM MIO, presentado el 6 de enero de 2011

De las 40 acciones de mejoramiento evaluadas, 16 acciones fueron efectivas en la solución de las deficiencias reveladas por la Contraloría en sus informes de auditoría, 4 acciones fueron cumplidas parcialmente y 20 acciones no se cumplieron.

De las 40 acciones de mejoramiento evaluadas, 1 acción es de Legalidad, la cual se cumplió y 39 ambientales, de las cuales 15 se cumplieron, 4 se cumplieron parcialmente y 20 no se cumplieron.

A continuación se detallan las 40 acciones de mejoramiento por auditoría, líneas de auditoría y acciones de mejoramiento cumplidas, parcialmente cumplidas y no cumplidas:

Cuadro No. 26 Acciones cumplidas

Plan de Mejoramiento: AGEI Especial Proceso Planeación Transporte Concesión Operadores material rodante vigencia 2008-2009		
No. Hallazgo	Hallazgo	Actividad de Mejoramiento
1	1. GESTION CONTRACTUAL. Concesiones No. 3 y 4 Patios Taller Valle del Lili y Aguablanca. Se evidenció que en los contratos de concesión No. 3 Patio Taller Valle del Lili y No. 4 Patio Taller Aguablanca, a 31 de Diciembre de 2.009, después de 32 meses de firmada el acta de inicio de la etapa de pre construcción, 20 de abril de 2.007, no se han construido, lo anterior va en contravía de los fines esenciales del Estado.	1. Realizar revisión jurídica de los contratos Concesiones No. 3 y 4 Patios Taller Valle del Lili y Aguablanca para determinar si existen situaciones constitutivas de incumplimiento que den lugar a la imposición de sanciones tendientes a lograr una pronta ejecución del contrato.
2	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - AMBIENTE DE CONTROL. A pesar que se contempla en la Misión el componente ambiental, la Visión no lo incluye el cual se constituye en objetivo primordial a alcanzar toda vez que el Sistema Integrado de Transporte Masivo – MIO está en operación.	1. Formular propuesta de ajuste a la visión incluyendo el componente ambiental
		2. Enviar propuesta / radicar en Secretaría General
	En las diferentes dependencias de la entidad, no se tienen establecidas prácticas para el reciclaje o reutilización de residuos sólidos (Papel, plástico y vidrio), ni para el ahorro y manejo racional del agua y energía.	1. Estructurar propuesta inicial/previa de manejo integral de residuos sólidos (separación en la fuente, reciclaje, reutilización) y buen uso de los recursos (agua y energía)
		2. Radicar propuesta en Secretaría General
	MONITOREO. Los siguientes procedimientos no se encuentran normalizados: El manejo eficiente y	2. Realizar las actividades de recopilar, clasificar y archivar la información y documentación del orden ambiental en el



	seguro de la información ambiental, y lo relacionado con documentar, recoger, archivar, almacenar, mantener y suministrar los informes de gestión ambiental.	marco de la ley de archivística.
		3. Contar con personal especializado y exclusivo para esta actividad.
Plan de Mejoramiento: seguimiento ambiental a los contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos. 1,2,3 y 4 y de actividades ambientales que realiza Metro Cali S.A en desarrollo del SITM MIO		
1	Hallazgo No.1. Permiso de vertimientos de aguas residuales. Se evidenció que al 30 de septiembre de 2010 los patios talleres Calima Sameco y Puerto Mallarino, no cuentan con el permiso de vertimientos de aguas residuales, tal como lo establece las Resoluciones 710 No.071 1 000374 del 8 de agosto de 2007 para Calima Sameco y 710No. 071 1000375 del 8 de agosto de 2007 para Puerto Mallarino, expedidas por la CVC como autoridad ambiental	1. Radicación de oficios de solicitud de permisos
3	Hallazgo No. 3. Expedición de certificado de emisiones. Se evidenció que al 30 de septiembre de 2010 Metro Cali S.A., no ha definido la periodicidad para expedir el certificado de emisiones de acuerdo con lo establecido en la cláusula No.8 numeral 8.1.10 de los contratos de concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos. 1, 2, 3 y 4.	1. Incluir en el Protocolo de Emisiones la periodicidad para la realización de las pruebas y expedición de los respectivos certificados de emisiones.
4	Hallazgo No. 4. Protocolo de emisiones vehiculares. Se evidenció que Metro Cali S.A., al 30 de septiembre de 2010, no ha elaborado el protocolo de emisiones vehiculares para el tipo de combustible de 50 ppm, de acuerdo con el apéndice 6, numeral 3.1 de los contratos de concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro	1. Elaboración del protocolo de emisiones vehiculares



	del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4.	
5	Hallazgo No. 5. Certificado de cumplimiento de los niveles máximos. Se evidenció que Metro Cali S.A. al 30 de septiembre de 2010, no ha expedido de acuerdo con el protocolo de emisiones vehiculares, el certificado de cumplimiento de los niveles máximos para cada autobús, según lo establecido en el apéndice 6, numeral 3.1 de los contratos de concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2,3 y 4	1. Elaboración del protocolo de emisiones vehiculares
7	Hallazgo No. 7. Inspección y ejercer el control de emisiones contaminantes. Se evidenció que Metro Cali S.A. al 30 de septiembre de 2010, no ha efectuado la inspección y ejercido el control de emisiones contaminantes de la flota incorporada al sistema, de acuerdo con el combustible utilizado de 50 ppm, según lo establecido en la Cláusula 10, numeral 10.12 de los contratos de concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4.	1. Elaboración del protocolo de emisiones vehiculares
8	Hallazgo No. 8. Programa de gestión ambiental. Se evidenció que los concesionarios ETM S.A., UNIMETRO S.A., GIT MASIVO S.A. y BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., al 30 de septiembre de 2010, no han actualizado el programa de gestión ambiental, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, anexo 1 cláusula 82 de los contratos de concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de	1. Elaboración del Protocolo de Plan de Manejo Ambiental



	pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4.	
		2. Solicitud escrita a Concesionarios para actualización de los PMA's
9	Hallazgo No. 9. Índice de desempeño ambiental (IDA) y otras obligaciones de carácter ambiental (OA). Se evidenció que los concesionarios ETM S.A., UNIMETRO S.A., GIT MASIVO S.A. y BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., al 30 de septiembre de 2010, no han realizado la calificación del índice de desempeño ambiental (IDA) ni la evaluación por fallas relacionadas con otras obligaciones de carácter ambiental (OA), de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 3 numeral 6 y 9.3, respectivamente, de los contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4.	1. Elaboración del Protocolo del PMA para la operación del MIO
		2. Implementar la calificación del índice IDA de acuerdo a los procedimientos aprobados en el Manual de Operaciones

Cuadro No. 27 Acciones cumplidas parcialmente

Plan de Mejoramiento: AGEI Especial Proceso Planeación Transporte Concesión Operadores material rodante vigencia 2008-2009		
No. Hallazgo	Hallazgo	Actividad de Mejoramiento
2	MONITOREO. Los siguientes procedimientos no se encuentran normalizados: El manejo eficiente y seguro de la información ambiental, y lo relacionado con documentar, recoger, archivar, almacenar, mantener y suministrar los informes de gestión	1. Estructurar e incorporar al SGA un nuevo proceso orientado a establecer el manejo efectivo de la información ambiental.



	ambiental.	
Plan de Mejoramiento: seguimiento ambiental a los contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1,2,3 y 4 y de actividades ambientales que realiza Metro Cali S.A en desarrollo del SITM MIO		
1	Hallazgo No.1. Permiso de vertimientos de aguas residuales. Se evidenció que al 30 de septiembre de 2010 los patios talleres Calima Sameco y Puerto Mallarino, no cuentan con el permiso de vertimientos de aguas residuales, tal como lo establece las Resoluciones 710 No.071 1 000374 del 8 de agosto de 2007 para Calima Sameco y 710No. 071 1000375 del 8 de agosto de 2007 para Puerto Mallarino, expedidas por la CVC como autoridad ambiental	2. Obtención de permisos de vertimientos
7	Hallazgo No, 7. Inspección y ejercer el control de emisiones contaminantes. Se evidenció que Metro Cali S.A. al 30 de septiembre de 2010, no ha efectuado la inspección y ejercido el control de emisiones contaminantes de la flota incorporada al sistema, de acuerdo con el combustible utilizado de 50 ppm, según lo establecido en la Cláusula 10, numeral 10.12 de los contratos de concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4.	2. Solicitar certificados de suministro de combustibles de 50 ppm a los concesionarios de la flota del SITM/MIO
	Hallazgo No. 8. Programa de gestión ambiental. Se evidenció que los concesionarios ETM S.A., UNIMETRO S.A., GIT MASIVO S.A. y BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., al 30 de septiembre de 2010, no han actualizado el programa de gestión ambiental, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, anexo 1 cláusula 82 de los contratos de concesiones para la prestación del	3. Actualización de los PMA's



servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4.	
---	--

Cuadro No. 28 Acciones no cumplidas

Plan de Mejoramiento: AGEI Especial Proceso Planeación Transporte Concesión Operadores material rodante vigencia 2008-2009		
No. Hallazgo	Hallazgo	Actividad de Mejoramiento
	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - AMBIENTE DE CONTROL. A pesar que se contempla en la Misión el componente ambiental, la Visión no lo incluye el cual se constituye en objetivo primordial a alcanzar toda vez que el Sistema Integrado de Transporte Masivo – MIO está en operación.	3. Incorporar a la visión de Metro Cali S.A. el componente ambiental
2	En las diferentes dependencias de la entidad, no se tienen establecidas prácticas para el reciclaje o reutilización de residuos sólidos (Papel, plástico y vidrio), ni para el ahorro y manejo racional del agua y energía.	3. Implementación de propuesta inicial/provisional
	Terminar con la elaboración, socialización e implementación del documento Sistema de Gestión Ambiental.	1. Culminar ajuste al documento Sistema de Gestión Ambiental de Metro Cali S.A.
		2. Estructurar propuesta de socialización del SGA.
		3. Implementar programa de socialización por áreas y utilización de otras herramientas.
	ACTIVIDADES DE CONTROL. La alta dirección no cuenta con mecanismos para socializar la información a todos los funcionarios sobre los temas ambientales tratados por ésta.	1. Estructurar programa de presidencia de socialización de información ambiental.



		2. Implementar programa de socialización ambiental
	Para ejercer el autocontrol en materia ambiental la entidad no tiene implementados programas o estrategias de capacitación, actualización y formación de los funcionarios en temas ambientales.	1. Estructurar programa de capacitación de funcionarios en formación ambiental.
		2. Implementar programa de de funcionarios en formación ambiental.
	No se desarrollan acciones orientadas al conocimiento de la normatividad ambiental aplicable a la entidad.	1. Estructurar programa de capacitación de funcionarios en formación ambiental (incluye normativa).
		2. Implementar programa de de funcionarios en formación ambiental.
	No cuenta con indicadores de gestión ambiental.	1. Culminar ajuste al documento Sistema de Gestión Ambiental de Metro Cali S.A.
		2. Estructurar y ajustar indicadores del SGA.
		3. Implementar el SGA.
	No se cuenta en las diferentes áreas con información estadística sobre el ahorro y manejo racional del agua, energía y reciclaje o reutilización de residuos sólidos (Papel, Plástico y vidrio) que permitan establecer el comportamiento y tomar medidas de uso racional.	1. Culminar ajuste al documento Sistema de Gestión Ambiental.
		2. Implementar el procesamiento estadístico (mediante hojas de cálculo) donde se consignará la información del uso, consumo y manejo de los recursos (agua y energía).
		3. Estructurar e implementar propuesta previa de inicio de las actividades de procesamiento estadístico en la entidad



<p align="center">Plan de Mejoramiento: seguimiento ambiental a los contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4 y de actividades ambientales que realiza Metro Cali S.A en desarrollo del SITM MIO</p>		
	<p>Hallazgo No. 2. Certificado de emisiones. Se evidencia que al 30 de septiembre de 2010, Metro Cali S.A no está expidiendo el certificado de emisiones de acuerdo con lo establecido en la cláusula No. 8 del numeral 8.1 .10 de los contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali Nos, 1, 2, 3 y 4.</p>	<p>1. Puesta en operación del laboratorio de gases</p>
	<p>Hallazgo No. 6. Línea base. Se evidenció que Metro Cali S.A. al 30 de septiembre de 2010 no ha construido la línea base de las emisiones producidas para el tipo de combustible de 50 ppm, de acuerdo con lo establecido en el apéndice 6, numeral 3.1 de los contratos de concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4.</p>	<p>1. Elaborar la línea base de emisiones para combustible diesel de 50 ppm</p>
	<p>Hallazgo No, 7. Inspección y ejercer el control de emisiones contaminantes. Se evidenció que Metro Cali S.A. al 30 de septiembre de 2010, no ha efectuado la inspección y ejercido el control de emisiones contaminantes de la flota incorporada al sistema, de Acuerdo con el combustible utilizado de 50 ppm, según lo establecido en la Cláusula 10, numeral 10.12 de los contratos de concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4.</p>	<p>3. Elaborar la línea base de emisiones para combustible diesel de 50 ppm</p>



Metro Cali S.A. debe elaborar un nuevo Plan de Mejoramiento que incluya las 4 acciones de mejoramiento que fueron calificadas como cumplidas parcialmente y las 20 no cumplidas descritas en los cuadros Nos. 26y 27, cuyo plazo máximo no superará el 30% del inicialmente pactado, lo anterior en cumplimiento del párrafo único del artículo décimo tercero de la citada resolución.

Análisis de los Informes de avance de cumplimiento al 30 de junio de 2011

Una vez confrontado con los documentos soportes, los Informes de avance de cumplimiento de los 2 Planes de Mejoramiento, se evidenció lo siguiente:

1. Plan de Mejoramiento: AGEI Especial Proceso Planeación Transporte Concesión Operadores material rodante vigencia 2008-2009

De 10 porcentajes de avances, 9 (90%) no coincidieron con lo reportado por Metro Cali S.A., como se puede observar en la siguiente tabla:

Cuadro No. 29 Porcentaje de avance reportado vs. Porcentaje de avance verificado

Hallazgo	Actividad de Mejoramiento	Porcentaje reportado	Porcentaje verificado
<p>1. GESTION CONTRACTUAL. Concesiones No. 3 y 4 Patios Taller Valle del Lili y Aguablanca. Se evidenció que en los contratos de concesión No. 3 Patio Taller Valle del Lili y No. 4 Patio Taller Aguablanca, a 31 de Diciembre de 2.009, después de 32 meses de firmada el acta de inicio de la etapa de pre construcción, 20 de abril de 2.007, no se han construido, lo anterior va en contravía de los fines esenciales del Estado.</p>	<p>1. Realizar revisión jurídica de los contratos Concesiones No. 3 y 4 Patios Taller Valle del Lili y Aguablanca para determinar si existen situaciones constitutivas de incumplimiento que den lugar a la imposición de sanciones tendientes a lograr una pronta ejecución del contrato.</p>	100	100



Hallazgo	Actividad de Mejoramiento	Porcentaje reportado	Porcentaje verificado
2. AMBIENTE DE CONTROL. A pesar que se contempla en la Misión el componente ambiental, la Visión no lo incluye el cual se constituye en objetivo primordial a alcanzar toda vez que el Sistema Integrado de Transporte Masivo – MIO está en operación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular propuesta de ajuste a la visión incluyendo el componente ambiental. 2. Enviar propuesta / radicar en Secretaría General. 3. Incorporar a la visión de Metro Cali S.A. el componente ambiental 	60	40
En las diferentes dependencias de la entidad, no se tienen establecidas prácticas para el reciclaje o reutilización de residuos sólidos (Papel, plástico y vidrio), ni para el ahorro y manejo racional del agua y energía.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructurar propuesta inicial/previa de manejo integral de residuos sólidos (separación en la fuente, reciclaje, reutilización) y buen uso de los recursos (agua y energía). 2. Radicar propuesta en Secretaría General 3. Implementación de propuesta inicial/provisional 	80	40
Terminar con la elaboración, socialización e implementación del documento Sistema de Gestión Ambiental.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Culminar ajuste al documento Sistema de Gestión Ambiental de Metro Cali S.A. 2. Estructurar propuesta de socialización del SGA. 3. Implementar programa de socialización por áreas y utilización de otras herramientas. 	65	0
ACTIVIDADES DE CONTROL. La Alta Dirección no cuenta con mecanismos para socializar la información a todos los funcionarios sobre los temas ambientales tratados por ésta.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructurar programa de presidencia de socialización de información ambiental. 2. Implementar programa de socialización ambiental 	75	0
Para ejercer el autocontrol en materia ambiental la entidad no tiene implementados programas o estrategias de capacitación, actualización y formación de los funcionarios en temas ambientales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructurar programa de capacitación de funcionarios en formación ambiental. 2. Implementar programa de funcionarios en formación ambiental. 	75	0



Hallazgo	Actividad de Mejoramiento	Porcentaje reportado	Porcentaje verificado
No se desarrollan acciones orientadas al conocimiento de la normatividad ambiental aplicable a la entidad.	1. Estructurar programa de capacitación de funcionarios en formación ambiental (incluye normativa). 2. Implementar programa de funcionarios en formación ambiental	75	0
No cuenta con indicadores de gestión ambiental.	1. Culminar ajuste al documento Sistema de Gestión Ambiental de Metro Cali S.A. 2. Estructurar y ajustar indicadores del SGA. 3. Implementar el SGA	70	0
MONITOREO. Los siguientes procedimientos no se encuentran normalizados: El manejo eficiente y seguro de la información ambiental, y lo relacionado con documentar, recoger, archivar, almacenar, mantener y suministrar los informes de gestión ambiental.	1. Estructurar e incorporar al SGA un nuevo proceso orientado a establecer el manejo efectivo de la información ambiental. 2. Realizar las actividades de recopilar, clasificar y archivar la información y documentación del orden ambiental en el marco de la Ley de archivística. 3. Contar con personal especializado y exclusivo para esta actividad.	100	83
No se cuenta en las diferentes áreas con información estadística sobre el ahorro y manejo racional del agua, energía y reciclaje o reutilización de residuos sólidos (Papel, Plástico y vidrio) que permitan establecer el comportamiento y tomar medidas de uso racional.	1. Culminar ajuste al documento Sistema de Gestión Ambiental. 2. Implementar el procesamiento estadístico (mediante hojas de cálculo) donde se consignará la información del uso, consumo y manejo de los recursos (agua y energía). 3. Estructurar e implementar propuesta previa de inicio de las actividades de procesamiento estadístico en la entidad	75	0



2. Plan de Mejoramiento: Seguimiento ambiental a los contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4 y de actividades ambientales que realiza Metro Cali S.A en desarrollo del SITM – MIO

De 9 porcentajes de avances, 5 (55%) no coincidieron con lo reportado por Metro Cali S.A., como se puede observar en la siguiente tabla:

Cuadro No. 30 Porcentaje de avance reportado vs. Porcentaje de avance verificado

Hallazgo	Actividad de Mejoramiento	Porcentaje reportado	Porcentaje verificado
Hallazgo No.1. Permiso de vertimientos de aguas residuales. Se evidenció que al 30 de septiembre de 2010 los patios talleres Calima Sameco y Puerto Mallarino, no cuentan con el permiso de vertimientos de aguas residuales, tal como lo establece las Resoluciones 710 No.071 1 000374 del 8 de agosto de 2007 para Calima Sameco y 710 No. 071 1000375 del 8 de agosto de 2007 para Puerto Mallarino, expedidas por la CVC como autoridad ambiental	1. Radicación de oficios de solicitud de permisos. 2. Obtención de permisos de vertimientos.	80	20
Hallazgo No. 2. Certificado de emisiones. Se evidencia que al 30 de septiembre de 2010, Metro Cali S.A no está expidiendo el certificado de emisiones de acuerdo con lo establecido en la cláusula No.8 del numeral 8.1 .10 de los contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de	1. Puesta en operación del laboratorio de gases	10	0



Hallazgo	Actividad de Mejoramiento	Porcentaje reportado	Porcentaje verificado
Santiago de Cali Nos, 1, 2, 3 y 4.			
Hallazgo No. 3. Expedición de certificado de emisiones. Se evidenció que al 30 de septiembre de 2010 Metro Cali S.A., no ha definido la periodicidad para expedir el certificado de emisiones de acuerdo con lo establecido en la cláusula No.8 numeral 8.1.10 de los contratos de concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos. 1, 2, 3 y 4.	1. Incluir en el Protocolo de Emisiones la periodicidad para la realización de las pruebas y expedición de los respectivos certificados de emisiones.	100	100
Hallazgo No. 4. Protocolo de emisiones vehiculares. Se evidenció que Metro Cali S.A., al 30 de septiembre de 2010, no ha elaborado el protocolo de emisiones vehiculares para el tipo de combustible de 50 ppm, de acuerdo con el apéndice 6, numeral 3.1 de los contratos de concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4.	1. Elaboración del protocolo de emisiones vehiculares	100	100



Hallazgo	Actividad de Mejoramiento	Porcentaje reportado	Porcentaje verificado
<p>Hallazgo No. 5. Certificado de cumplimiento de los niveles máximos. Se evidenció que Metro Cali S.A. al 30 de septiembre de 2010, no ha expedido de acuerdo con el protocolo de emisiones vehiculares, el certificado de cumplimiento de los niveles máximos para cada autobús, según lo establecido en el apéndice 6, numeral 3.1 de los contratos de concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4</p>	<p>1. Elaboración del protocolo de emisiones vehiculares</p>	<p>100</p>	<p>100</p>
<p>Hallazgo No. 6. Línea base. Se evidenció que Metro Cali S.A. al 30 de septiembre de 2010 no ha construido la línea base de las emisiones producidas para el tipo de combustible de 50 ppm, de acuerdo con lo establecido en el apéndice 6, numeral 3.1 de los contratos de concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4.</p>	<p>1. Elaborar la línea base de emisiones para combustible diesel de 50 ppm</p>	<p>0.5</p>	<p>0</p>



Hallazgo	Actividad de Mejoramiento	Porcentaje reportado	Porcentaje verificado
<p>Hallazgo No, 7. Inspección y ejercer el control de emisiones contaminantes. Se evidenció que Metro Cali S.A. al 30 de septiembre de 2010, no ha efectuado la inspección y ejercido el control de emisiones contaminantes de la flota incorporada al sistema, de acuerdo con el combustible utilizado de 50 ppm, según lo establecido en la Cláusula 10, numeral 10.12 de los contratos de concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración del protocolo de emisiones vehiculares. 2. Solicitar certificados de suministro de combustibles de 50 ppm a los concesionarios de la flota del SITM/MIO. 3. Elaborar la línea base de emisiones para combustible diesel de 50 ppm. 	100	60
<p>Hallazgo No. 8. Programa de gestión ambiental. Se evidenció que los concesionarios ETM S.A., UNIMETRO S.A., GIT MASIVO S.A. y BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., al 30 de septiembre de 2010, no han actualizado el programa de gestión ambiental, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, anexo 1 cláusula 82 de los contratos de concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración del Protocolo de Plan de Manejo Ambiental. 2. Solicitud escrita a Concesionarios para actualización de los PMA's. 3. Actualización de los PMA's. 	100	80



Hallazgo	Actividad de Mejoramiento	Porcentaje reportado	Porcentaje verificado
Hallazgo No. 9. Índice de desempeño ambiental (IDA) y otras obligaciones de carácter ambiental (OA). Se evidenció que los concesionarios ETM S.A., UNIMETRO S.A., GIT MASIVO S.A. y BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., al 30 de septiembre de 2010, no han realizado la calificación del índice de desempeño ambiental (IDA) ni la evaluación por fallas relacionadas con otras obligaciones de carácter ambiental (OA), de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 3 numeral 6 y 9.3, respectivamente, de los contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del SITM de Santiago de Cali, Nos, 1, 2, 3 y 4.	1. Elaboración del Protocolo del PMA para la operación del MIO. 2. Implementar la calificación del índice IDA de acuerdo a los procedimientos aprobados en el Manual de Operaciones	100	100

De otra parte, en el Plan de Desarrollo 2008-2011 “Para vivir la vida dignamente” se contempló la meta que a diciembre de 2011, el SITM tendrá una cobertura del 92%, a 30 de octubre de 2011 la cobertura es del 76.18%, es decir, el cumplimiento es del 83% y para el Nivel de Satisfacción del Usuario la meta para diciembre de 2011, es del 75%, a 30 de octubre de 2011 es del 73.4%, es decir un cumplimiento del 98%.

La operación del SITM, ha impactado positivamente a la comunidad caleña beneficiándola con un servicio de transporte más eficiente y cómodo. De enero a septiembre de 2011 se transportaron 69.713.500 pasajeros. Durante el mes de septiembre el sistema transportó 9.062.050 pasajeros, es decir en promedio transportó 302.068 pasajeros día.

La entidad por diversas causas ha debido realizar ajustes al cronograma inicial de inversiones, el avance de la inversión cofinanciada por la Nación y el Municipio



de Santiago de Cali, respecto del total es aproximadamente del 70%, por un valor de \$990.167.1 millones, el servicio ofrecido está acorde con el avance y desarrollo del sistema.

3. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 9 hallazgos Administrativos, 5 con alcance Disciplinario que serán trasladados a la autoridad competente.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a través del aplicativo SIA, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, según lo establecido en los artículos séptimo y octavo de las Resoluciones Nos. 0100.24.03.11.003 y 0100.24.03.11.011 de marzo 18 de 2011 y mayo 20 de 2011 respectivamente, emanadas por la Contraloría General de Santiago de Cali.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones, objetivos y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2011

WASHINGTON GONZÁLEZ CAICEDO
Director Técnico ante el Sector Físico



4. ANEXOS

4.1. CUADRO RELACIÓN DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: METRO CALI S.A.

VIGENCIA: 2011

NOMBRE DE LA AUDITORÍA: INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO

MODALIDAD DE AUDITORÍA: ESPECIAL

No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	Tipo de hallazgo			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
1	<p>Recaudo por publicidad</p> <p>Condición: Se evidenció que los ingresos que hacen parte la explotación económica de publicidad del Contrato de Concesión son manejados por fuera del Sistema de Recaudo SIUR, siendo recaudados por un particular, en este caso MIO EN CONEXIÓN, operador comercial de la UTR&T, cuando los ingresos por publicidad se podrían realizar como en el caso de alimentos y fibra óptica a través del sistema de recaudo.</p> <p>Causa: Lo anterior debido a que</p>		X			



No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	Tipo de hallazgo			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	<p>Metro Cali S.A., no estableció en el Acuerdo de Voluntades el mecanismo para el recaudo de los recursos de publicidad,</p> <p>Efecto: lo cual ocasiona que Metro Cali S.A. no ejerza el manejo y control adecuado de los ingresos y gastos por este concepto.</p>					
2	<p>Pago anticipado</p> <p>Criterio: Se evidenció que a octubre de 2011, el concesionario UTR&T, adeuda a Metro Cali S.A. la cuarta cuota por valor de \$375 millones, por concepto del pago anticipado, de conformidad con la cláusula 1ª del Otrosí No. 1 al Acuerdo de Voluntades para la explotación de la infraestructura del SITM (publicidad, alimentos y fibra óptica) respecto al Esquema de Contraprestación acordado: <i>“el pago anticipado por componente de publicidad, la suma de \$1.500 millones de pesos, la cual se entiende imputada a la contraprestación a que tenga derecho...”</i></p> <p>Causa: Lo anterior, debido a que la UTR&T, sólo ha cancelado \$1.125 millones de los</p>		X			



No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	Tipo de hallazgo			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	<p>\$1.500 millones acordados como pago anticipado,</p> <p>Efecto: Ocasionando incumplimiento parcial de la cláusula 1ª del Otros sí No. 1 al Acuerdo de Voluntades y no disponibilidad de los recursos por parte de Metro Cali S.A. que debieron cancelarse hasta el 31 de diciembre de 2010.</p>					
3	<p>Estructura de costos</p> <p>Criterio: Se evidenció que 10 meses después de iniciarse la explotación económica de publicidad, la estructura de costos es del 85%, es decir, el balance financiero arroja una utilidad neta del 15%, cuando en la oferta presentada por al UTR&T para celebrar el Acuerdo de Voluntades, la estructura de gastos de la ejecución de la explotación publicitaria, estimó como utilidad neta el 36%, a la cual se le aplicaría el 40% como contraprestación a Metro Cali S.A.</p> <p>Causa: Lo anterior debido a que no se han cumplido los escenarios de facturación, costos, ni de utilidad neta estimada.</p>		X			



No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	Tipo de hallazgo			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	Efecto: Ocasionando menores ingresos para las partes.					
4	<p>Rentabilidad del contrato de publicidad</p> <p>Criterio: Se evidenció que el contrato de publicidad, entre la UTR&T y MIO EN CONEXIÓN, en la estructura de costos y gastos, presenta inadecuado cobro del AIU por parte del operador comercial, altos costos de funcionamiento y financieros generados en pago por intereses corrientes y de mora, cuando las cláusulas 19 y 20 del contrato con la UTR&T, lo que buscan es que Metro Cali S.A. obtenga ingresos adicionales por la explotación comercial de la infraestructura del SITM.</p> <p>Causa: Lo anterior debido a que Metro Cali S.A., después de 10 meses de iniciado el contrato de publicidad, no ha determinado los costos y los gastos elegibles del contrato que tiene la UTR&T con su operador comercial MIO EN CONEXIÓN, pese a haberlos identificado, tal como consta en el Informe de supervisión del 27 de octubre de 2011, del que hacen parte las siguientes</p>		X			



No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	Tipo de hallazgo			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	<p>conclusiones del estado financiero:</p> <p>"2....la UTRYT no está aplicando correctamente en la presentación de resultados la distribución de los porcentajes acordado en el Acuerdo de Voluntades...</p> <p>3. de acuerdo a la liquidación realizada por la UTRYT en la presentación de resultados no cumple con que la contraprestación no puede ser inferior al 40% a Metro Cali S.A., de los ingresos netos anuales...</p> <p>4. que la UTRYT no tiene no tiene fijado a MÍO EN CONEXIÓN políticas para el ajuste de salarios</p> <p>5. Que los sueldos fijados por la empresa Mío en conexión son altos para ser una empresa relativamente nueva.</p>					



No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	Tipo de hallazgo			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	<p>6. que tiene costos fijos elevados por tanto no permiten disminuir el impacto en los estados de resultados</p> <p>7. Que teniendo en cuenta lo liquidado por la UTRYT (no aceptado) Metro Cali S.A., solo recibirá el 24% de la utilidad neta del ejercicio y no el 40%”</p> <p>Efecto: Lo cual ocasiona que Metro Cali S.A. no perciba la rentabilidad esperada.</p>					
5	<p>Adición No.1 a contratos de concesión operadores GIT MASIVO S.A. y BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.</p> <p>Criterio: Se evidenció que Metro Cali S.A., el 27 de septiembre de 2011, suscribió la adición No. 1 a los contratos de Concesión de Operación del SITM, GIT MASIVO S.A. y BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., adición realizada sin considerar los parámetros de la Ley 1150</p>			X		



No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	Tipo de hallazgo			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	<p>de 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 de 2008, que exige efectuarlo por licitación pública</p> <p>Causa: Lo anterior debido a que al declararse desierta para el quinto operador, la Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006 del 11 de noviembre de 2006; Metro Cali S.A. debió para esa época aplicar el Principio de Transparencia, Artículo 24 Numeral 1 Literal g de la Ley 80 de 1993, que daba la posibilidad de contratar de manera directa un nuevo operador.</p> <p>Efecto: Transgrediendo el Principio de Transparencia, Artículo 24 Numeral 1 Literal g de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2 y el artículo 14 del Decreto Reglamentario 2474 y Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>					
6	<p>Instalación informadores</p> <p>Criterio: Se evidenció que el Concesionario UTR&T ha incumplido el Parágrafo de la cláusula tercera del Acuerdo de Voluntades, pues a agosto del 2011, no se ha realizado la instalación de 20 informadores</p>				X	



No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	Tipo de hallazgo			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	<p>conectados al Sistema de Información al cliente en 20 paradas de bus de alto tráfico.</p> <p>Causa: Lo anterior debido a la falta de gestión de la UTR&T y a la no oportuna definición por parte de Metro Cali S.A., de las estaciones de parada de alto tráfico donde debían ser instaladas,</p> <p>Efecto: Ocasionando incumplimiento parcial del citado Acuerdo.</p>					
7	<p>Pagos a Metro Cali S.A. en el Acuerdo de Voluntades</p> <p>Criterio: Se observa, incumplimiento por parte de la UTR&T de la cláusula cuarta del contrato que contempla: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, “éste debe entregar a METRO CALI S.A., los recursos que le correspondan, una vez hecho el cierre de cada ejercicio contable mensual”,</p> <p>Causa: Debido a que pasados 11 meses, Metro Cali S.A. no ha percibido estos ingresos, según se consigna en el oficio 1.4692.11 del 31 de octubre de 2011, enviado por Metro Cali S.A. a esta Dirección Técnica, como también deficiencia en la</p>				X	



No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	Tipo de hallazgo			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	supervisión del contrato. Efecto: Ocasionando que Metro Cali S.A. ha dejado de percibir los ingresos por dicho concepto, generándose incumplimiento de la cláusula cuarta.					
8	Índice de Calidad del Desempeño concesionarios operación Criterio: Se evidenció falta de gestión por parte de Metro Cali S.A. al no aplicar el procedimiento establecido en la cláusula 97: "Procedimiento para la Causación, Imposición, Liquidación y Pago de las Multas". Causa: Lo anterior debido a que se observó de manera recurrente en los informes de calificación de los niveles de servicio, elaborados por Metro Cali S.A., para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2011, que el Índice de Calidad de Desempeño de los operadores GIT MASIVO S.A., BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., ETM S.A. y UNIMETRO S.A. se encuentran en el "Nivel de Servicio E", menor del 91%, Calificación dada de			X		



No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	Tipo de hallazgo			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	<p>acuerdo con lo establecido en el apéndice 3 “Niveles de Servicio Indicadores Calidad de Desempeño”; lo que implica la aplicación de los correctivos establecidos en la cláusula 95 de los contratos de concesión.</p> <p>Efecto: Afectando la debida Operación del Sistema MIO al no cumplir los estándares de calidad y eficiencia establecidos contractualmente, tales como: regularidad, puntualidad, operación, estado de los autobuses, desempeño ambiental, estado de la infraestructura a su cargo y atención al usuario, transgrediendo la cláusula 97: “Procedimiento para la Causación, Imposición, Liquidación y Pago de las Multas”.</p>					
9	<p>Uso de combustible de 50 ppm</p> <p>Criterio: Se evidenció que la flota de autobuses del Operador ETM, se están abasteciendo de combustible diesel de estaciones de servicios, que no cumplen con las 50 ppm de azufre, lo cual no minimiza el impacto ambiental negativo, que se pretendía con la implementación del SITM,</p>				X	



No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	Tipo de hallazgo			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	<p>puesto que los niveles de azufre presentes en dichos combustibles son mayores a los permitidos.</p> <p>Causa: Lo anterior debido al incumplimiento por parte del Operador ETM y Metro Cali S.A, de lo establecido en la cláusula 8, numeral 8.1.31, del contrato de concesión, Ley 1205 de 2008, expedida por el Congreso de la República, Resolución del 24 de Diciembre de 2009, expedida por el Ministerio de Minas y Energía y Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, Resolución No. 1.10.104 del 8 de abril de 2011, "Por medio de la cual se adopta el Protocolo del Plan de Manejo para la Operación de patios y talleres y el Protocolo de emisiones Vehiculares del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali", expedida por Metro Cali S.A.</p> <p>Efecto: Lo cual ocasiona incumplimiento a la misión institucional que establece "<i>...en procura de la preservación del medio ambiente y el equilibrio de los recursos naturales para el desarrollo del bienestar general de la población, en términos de una mejor calidad de vida</i>".</p>					



No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	Tipo de hallazgo			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	Se transgrede lo establecido en la cláusula 8, numeral 8.1.31, del contrato de concesión, Ley 1205 de 2008, expedida por el Congreso de la República, Resolución del 24 de Diciembre de 2009, expedida por el Ministerio de Minas y Energía y Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, Resolución No. 1.10.104 del 8 de abril de 2011, "Por medio de la cual se adopta el Protocolo del Plan de Manejo para la Operación de patios y talleres y el Protocolo de emisiones Vehiculares del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali", expedida por Metro Cali S.A.					

